



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 17 de febrero de 2006 Núm. 34	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	1
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León	30
Ponferrada	32
Ardón	32
Santa Cristina de Valmadrigal	32
La Robla	32
Páramo del Sil	37

Corrizo de la Ribera	37
Villablino	38
Val de San Lorenzo	38
Bembibre	38
Garrafe de Torío	39
Puebla de Lillo	39

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	48
Servicio Territorial de Fomento	48

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Por el Pleno de la Diputación de León, en sesión de 30 diciembre del año 2005, se adoptó acuerdo por el que se aprueba la nueva Estructura Orgánica, la nueva Relación de Puestos de Trabajo y el Plan de Empleo, con el siguiente contenido:

- ESTRUCTURA ORGÁNICA
- 01 ÁREA DE PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES
- 01.01 Secretaría General
- 01.01.01 Asuntos Generales

- 01.01.01.01 Fé Pública
- 01.01.01.02 Registro
- 01.01.02 Arquitectura
- 01.01.02.01 Proyectos
- 01.01.02.02 Informes
- 01.01.02.03 Mantenimiento
- 01.01.03 Contratación y Patrimonio
- 01.01.03.01 Inventario
- 01.01.03.02 Gestión de Compras y Contratos
- 01.01.03.03 Contratación y Patrimonio
- 01.01.04 Imprenta y Archivo
- 01.01.04.01 Imprenta
- 01.01.04.02 Archivo
- 01.02 Intervención
- 01.02.01 Contabilidad y Presupuestos



01.02.01.01 Contabilidad y Gestión Presupuestaria	03.01 IPELSA
01.02.02 Control Interno	04 ÁREA DE FOMENTO E INVERSIONES
01.02.02.01 Operaciones de Capital	04.00.00.01 Protección Civil
01.02.02.02 Subvenciones	04.00.01 Cooperación
01.02.02.03 Otros Gastos Corrientes	04.00.01.01 Planes Provinciales
01.02.02.04 Ingresos y Operaciones No Presupuestarias	04.00.01.02 Planes Sectoriales y de Desarrollo Endógeno
01.03 Tesorería	04.00.01.03 Convenios y Pequeñas Obras
01.03.00.01 Tesorería	04.00.02 S.A.M.
01.03.01 Gestión Tributaria y Recaudación	04.00.02.01 Unidad Técnica
01.03.01.01 Unidad de Recaudación de León	04.00.02.02 Unidad Informática
01.03.01.02 Unidad de Recaudación de Astorga	04.00.02.03 Unidad Asesoramiento
01.03.01.03 Unidad de Recaudación de La Bañeza	04.00.03 Vías y Obras
01.03.01.04 Unidad de Recaudación de Sahagún	04.00.03.01 Zona Occidental 1
01.03.01.05 Unidad de Recaudación de Cistierna	04.00.03.02 Zona Occidental 2
01.03.01.06 Unidad de Recaudación de Ponferrada	04.00.03.03 Zona Oriental 1
01.00.01 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	04.00.03.04 Zona Oriental 2
01.00.01.01 Sistemas, Redes y Comunicaciones	04.00.04 Parque Móvil
01.00.01.02 Atención y Soporte A Usuarios	04.00.04.01 Mantenimiento y Taller
01.00.01.03 Proyectos y Desarrollo	04.00.04.02 Maquinaria y Transporte
01.00.01.04 Internet	05 ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNI-
02 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	DADES
02.00.01 Gestión de Recursos Humanos	05.00.00.01 Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones
02.00.01.01 Selección y Provisión	05.00.00.02 Oficina de Consumo
02.00.01.02 Nóminas y Seguridad Social	05.00.01 Servicios Sociales Básicos
02.00.00.01 Prevención y Salud Laboral	05.00.01.01 Programas Servicios Básicos
02.00.00.02 Formación	05.00.01.02 Coordinación Servicios Básicos
02.00.00.03 Calidad y Atención a las Personas	05.00.02 Servicios Sociales Específicos
03 ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO	05.00.02.01 Centro Nuestra Señora del Valle
03.00.01 Desarrollo Rural	05.00.02.02 COSAMAI
03.00.01.01 Agricultura	05.00.02.03 Colegio Sagrado Corazón
03.00.01.02 Ganadería	05.00.02.04 Residencia Santa Luisa
03.00.02 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica	06 ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
03.00.02.01 Proyectos y Programas	06.00.00.01 Educación y Relaciones con la Universidad
03.00.02.02 Análisis y Planificación	06.00.00.02 Conservatorio de Música
03.00.03 Turismo	06.00.01 Deportes
03.00.03.01 Atención Turística	06.00.01.01 Promoción Deportiva
03.00.03.02 Estación de San Isidro	06.00.01.02 Gestión Deportiva y Administrativa
03.00.03.03 Estación de Leitariegos	06.00.02 Juventud
03.00.03.04 Cueva de Valporquero	06.00.02.01 Gestión e Información
03.00.04 Medio Ambiente	06.00.02.02 Formación
03.00.04.01 Gestión Medio Ambiental	06.01 I.L.C.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA:
SERVICIO: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe Servicio	A	28	6	CE	DL	E	S	Licenciado/Ingeniero Informática	León
01-101	Jefe de Explotación	C	22	24	CE	DL	E	S		León
01-102	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA:
SERVICIO: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
SECCIÓN: 1 Sistemas, Redes y Comunicaciones.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	E	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA:
SERVICIO: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
SECCIÓN: 2 Atención y Soporte a Usuarios.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
-------	--------------	----	-----	------	------	----	-----	------	--------	-----------

00-101 Jefe de Sección A/B 25 24 CE DL E S León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.

SUBÁREA:

SERVICIO: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SECCIÓN: 3 Proyectos y Desarrollo.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	E	S		León
00-102	Analista-Programador	B	23	30	C	DL	E	N		León
00-103	Programador	C	21	30	C	DL	E	N		León
00-104	Programador	C	21	30	C	DL	E	N		León
00-105	Programador	C	21	30	C	DL	E	N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.

SUBÁREA:

SERVICIO: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SECCIÓN: 4 Internet.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
-------	--------------	----	-----	------	------	----	-----	------	--------	-----------

00-101 Jefe de Sección A/B 25 24 CE DL E S León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.

SUBÁREA: 1 Secretaría General.

SERVICIO:

SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Secretario General	A	30	1	C	HN	HN	S		León
00-102	Vicesecretaria General	A	29	3	C	HN	HN	S		León
00-103	Oficial Mayor	A	29	3	C	HN	HN	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.

SUBÁREA: 1 Secretaría General.

SERVICIO: 1 Asuntos Generales.

SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	G/E	S	Licenciado en Derecho	León
00-102	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		Ponferrada
00-103	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-104	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-105	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-106	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
01-101	Regente Palacio	C	22	24	CE	DL	G/E	S		León
01-102	Adjunto Regente	D	18	33	CE	DL	G/E	S		León
01-103	Encargado de Edificio	D/E	14	48	C	DL	G	S		León
01-104	Encargado de Edificio	D/E	14	48	C	DL	G	S		León
01-105	Encargado de Edificio	D/E	14	48	C	DL	G	S		Ponferrada
01-106	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-107	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-108	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-109	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-110	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-111	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-112	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-113	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-114	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-115	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-116	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-117	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-118	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-119	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-120	Ordenanza	E	13	51	C	AP	G	N		Ponferrada
01-121	Portero	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-122	Portero	E	13	51	C	DL	G	N		León
01-123	Telefonista	D	17	48	C	DL	E	N		León
01-124	Calefactor	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-125	Calefactor	E	13	51	C	DL	E	N		León

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
01-126	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-127	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-128	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-129	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-130	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-131	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-132	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-133	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-134	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-135	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-136	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-137	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-138	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-139	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-140	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-141	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-601	Ordenanza	5		93	C	DL		N		León
01-602	Ordenanza			93	C	DL		N		León
01-603	Ordenanza			93	C	DL		N		León
01-604	Limpiador	5		93	C	DL		N		León
01-605	Limpiador	5		93	C	DL		N		León
01-606	Limpiador	5		93	C	DL		N		León
01-607	Limpiador	5		93	C	DL		N		León
01-608	Limpiador	5		93	C	DL		N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 1 Asuntos Generales.
SECCIÓN: 1 Fe Pública.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 1 Asuntos Generales.
SECCIÓN: 2 Registro.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	B/C	22	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 2 Arquitectura
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	E	S	Arquitecto	León
00-102	Arquitecto Técnico	B	24	30	C	DL	E	N	Arquitecto Técnico	León
00-103	Administrativo	C	20	36	C	DL	G	N		León
00-104	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 2 Arquitectura.
SECCIÓN: 1 Proyectos.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	E	S	Arquitecto/Arquitecto Técnico	León
00-102	Delineante	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-103	Delineante	C	19	42	C	DL	E	N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 2 Arquitectura.
SECCIÓN: 2 Informes.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	E	S	Arquitecto/Arquitecto Técnico	León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 2 Arquitectura.
SECCIÓN: 3 Mantenimiento.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	18	CE	DL	E	S	Arquitecto/Arquitecto Técnico	León
01-101	Jefe de Brigada	C/D	18	34	C	DL	E	S		León
01-102	Maestro Electricista	D	18	39	C	DL	E	N		León
01-103	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-104	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-105	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-106	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-107	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-108	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-109	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-110	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-111	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-112	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-113	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-114	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-115	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-116	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-117	Oficial Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
01-118	Ayudante Electricista	D	17	48	C	DL	E	N		León
01-119	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-120	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-121	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-122	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-123	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-124	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-125	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-126	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-127	Operario	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-601	Oficial 1ª	4		85	C	DL		N		León
01-602	Oficial 1ª	4		85	C	DL		N		León
01-603	Peón	5		93	C	DL		N		León
01-604	Peón	5		93	C	DL		N		León
01-605	Peón	5		93	C	DL		N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 3 Contratación y Patrimonio.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	G/E	S	Licenciado en Derecho	León
00-102	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-103	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 3 Contratación y Patrimonio.
SECCIÓN: 1 Inventario.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	B/C	22	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 3 Contratación y Patrimonio.
SECCIÓN: 2 Gestión de Compras y Contratos.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 3 Contratación y Patrimonio.
SECCIÓN: 3 Contratación y Patrimonio.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	AP	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 4 Archivo e Imprenta.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	E	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 4 Archivo e Imprenta.
SECCIÓN: 1 Imprenta.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Director Imprenta	A/B	25	24	CE	DL	G/E	S		León
00-102	Encargado Imprenta	C	20	33	C	DL	E	S		León
00-103	Corrector Pruebas	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-104	Corrector Pruebas	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-105	Montador T. Laboratorio	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-106	Esp. Fotocomposición	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-107	Oficial Imprenta	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-108	Cajista	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-109	Linotipista	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-110	Maquinista	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-111	Maquinista	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-112	Maquinista	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-113	Maquinista	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-114	Oficial Imprenta	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-115	Oficial Imprenta	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-116	Teclista	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-117	Teclista	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-118	Teclista	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-119	Ayudante Maquinas	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-120	Ayudante Maquinas	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-121	Ayudante Imprenta	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-122	Ayudante Imprenta	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-601	Oficial Imprenta	4		85	C	DL		N		León
00-602	Ayudante Imprenta	4		91	C	DL		N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 1 Secretaría General.
SERVICIO: 4 Archivo e Imprenta.
SECCIÓN: 2 Archivo.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	E	S		León
00-102	Ayudante de Archivo	B	23	30	C	DL	E	N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 2 Intervención.
SERVICIO:
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Interventor General	A	30	1	LD	HN	HN	S		León
00-102	Interventor	A	30	1	C	HN	HN	S		León
00-103	Interventor Adjunto	A	29	3	C	HN	HN	S		León
00-104	Viceinterventor	A	29	3	C	HN	HN	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 2 Intervención.
SERVICIO: 1 Contabilidad y Presupuestos.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	E	S	Licenciado en Económicas	León
00-102	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	S		León
00-103	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-104	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-105	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	AP	G	N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 2 Intervención.
SERVICIO: 1 Contabilidad y Presupuestos.
SECCIÓN: 1 Contabilidad y Gestión Presupuestaria.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
03-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 2 Intervención.
SERVICIO: 2 Control Interno.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	G/E	S		León
00-102	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 2 Intervención.
SERVICIO: 2 Control Interno.
SECCIÓN: 1 Operaciones de Capital.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	B/C	22	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 2 Intervención.
SERVICIO: 2 Control Interno.
SECCIÓN: 2 Subvenciones.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 2 Intervención.
SERVICIO: 2 Control Interno.
SECCIÓN: 3 Otros Gastos Corrientes.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 2 Intervención.
SERVICIO: 2 Control Interno.
SECCIÓN: 4 Ingresos y Op. No Presup.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	B/C	22	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 3 Tesorería.
SERVICIO:
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Tesorera	A	30	1	LD	HN	HN	S		León
00-102	Tesorero	A	30	1	C	HN	HN	S		León
00-103	Vicetesorero	A	29	3	C	HN	HN	S		León
00-104	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-105	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 3 Tesorería.
SERVICIO:
SECCIÓN: 1 Tesorería.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 3 Tesorería.
SERVICIO: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	G/E	S	Lcdo. Derecho/Lcdo. Económicas	León
00-102	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-103	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-104	Administrativo	C	20	42	C	DL	E	N		León
00-105	Administrativo	C	20	42	C	DL	E	N		León
00-106	Administrativo	C	20	42	C	DL	E	N		León
00-107	Técnico Soporte	C	21	30	CE	DL	E	S		León
00-108	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-109	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-110	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-111	Agente Recaudación	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-601	Ordenanza Recaudación	5		93	C	DL		N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 3 Tesorería.
SERVICIO: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
SECCIÓN: 1 Unidad de Recaudación de León.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Unidad	B	25	18	CE	DL	E	S		León
00-102	Oficial Mayor Recaudac.	C	22	27	CE	DL	E	S		León
00-103	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-104	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-105	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-106	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-107	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-108	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-109	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-110	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-111	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-112	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-113	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-114	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León
00-115	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		León

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 3 Tesorería.
SERVICIO: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
SECCIÓN: 2 Unidad de Recaudación de Astorga.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Unidad	B	25	18	CE	DL	E	S		Astorga
00-102	Oficial Mayor Recaudac.	C	22	27	CE	DL	E	S		Astorga
00-103	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Astorga
00-104	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Astorga
00-105	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Astorga
00-106	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Astorga

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-107	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Astorga
00-108	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Astorga

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 3 Tesorería.
SERVICIO: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
SECCIÓN: 3 Unidad de Recaudación de La Bañeza.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Unidad	B	25	18	CE	DL	E	S		La Bañeza
00-102	Oficial Mayor Recaudac.	C	22	27	CE	DL	E	S		La Bañeza
00-103	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		La Bañeza
00-104	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		La Bañeza
00-105	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		La Bañeza
00-106	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		La Bañeza
00-107	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		La Bañeza
00-108	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		La Bañeza

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 3 Tesorería.
SERVICIO: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
SECCIÓN: 4 Unidad de Recaudación de Sahagún.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Unidad	B	25	18	CE	DL	E	S		Sahagún
00-102	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Sahagún
00-103	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Sahagún

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 3 Tesorería.
SERVICIO: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
SECCIÓN: 5 Unidad de Recaudación de Cistierna.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Unidad	B	25	18	CE	DL	E	S		Cistierna
00-102	Oficial Mayor Recaudac.	C	22	27	CE	DL	E	S		Cistierna
00-103	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Cistierna
00-104	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Cistierna
00-105	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Cistierna
00-106	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Cistierna

ÁREA: 1 Presidencia y Servicios Generales.
SUBÁREA: 3 Tesorería.
SERVICIO: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
SECCIÓN: 6 Unidad de Recaudación de Ponferrada.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Unidad	B	25	18	CE	DL	E	S		Ponferrada
00-102	Oficial Mayor Recaudac.	C	22	27	CE	DL	E	S		Ponferrada
00-103	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Ponferrada
00-104	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Ponferrada
00-105	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Ponferrada
00-106	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Ponferrada
00-107	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Ponferrada
00-108	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Ponferrada
00-109	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Ponferrada
00-110	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Ponferrada
00-111	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Ponferrada
00-112	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Ponferrada
00-114	Oficial de Recaudación	C	21	33	C	DL	E	N		Ponferrada

ÁREA: 2 Recursos Humanos.
SUBÁREA:
SERVICIO:
SECCIÓN: 1 Prevención y Salud Laboral.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A	25	24	CE	DL	E	S	Licenciado en Medicina	León
00-102	Tco.Prevencción RR.LL.	B	23	30	CE	DL	E	S		León
00-103	Tco.Prevencción RR.LL.	B	23	30	CE	DL	E	S		León

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-104	Tco.Prevencción RR.LL.	B	23	30	CE	DL	E	S		León
00-105	ATS/DUE Empresa	B	23	30	CE	DL	E	S	ATS/DUE	León

ÁREA: 2 Recursos Humanos.

SUBÁREA:

SERVICIO:

SECCIÓN: 2 Formación.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 2 Recursos Humanos.

SUBÁREA:

SERVICIO:

SECCIÓN: 3 Calidad y Atención a las Personas.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León

ÁREA: 2 Recursos Humanos.

SUBÁREA:

SERVICIO: 1 Gestión de Recursos Humanos.

SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	G/E	S	Licenciado en Derecho	León
00-102	Coordinador Admtvo.	A	26	18	CE	DL	G/E	S	Licenciado en Derecho	León
00-103	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-104	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	CE	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 2 Recursos Humanos.

SUBÁREA:

SERVICIO: 1 Gestión de Recursos Humanos.

SECCIÓN: 1 Selección y Provisión.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 2 Recursos Humanos.

SUBÁREA:

SERVICIO: 1 Gestión de Recursos Humanos.

SECCIÓN: 2 Nóminas y Seguridad Social.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	27	CE	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

SUBÁREA:

SERVICIO: 1 Desarrollo Rural.

SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	E	S		León
00-102	Coordinador Admvo.	A	26	18	CE	DL	G	S	Lcdo. Derecho/Lcdo. Económicas	León
00-103	Coordinador Técnico	A/B	26	18	CE	DL	E	S		León
01-101	Vaquero	D	17	48	C	DL	E	N		Bustillo del Páramo
01-102	Vaquero	D	17	48	C	DL	E	N		Bustillo del Páramo
01-103	Vaquero	D	17	48	C	DL	E	N		Bustillo del Páramo
01-104	Vaquero	D	17	48	C	DL	E	N		Bustillo del Páramo
01-601	Vaquero	4		91	C	DL		N		Bustillo del Páramo
02-101	Profesor E.Capacitación	B	21	54	C	DL	E	N	Maestro Primaria	Almázcara
02-102	Profesor E.Capacitación	B	21	54	C	DL	E	N	Maestro Primaria	Almázcara
02-103	Profesor Deportivo	B	21	54	C	DL	E	N	Maestro Primaria	Almázcara

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
02-104	Cocinero	D	17	45	C	DL	E	N		Almázcara
02-105	Operario	E	13	51	C	DL	E	N		Almázcara
02-106	Vaquero	D	17	48	C	DL	E	N		Almázcara
02-107	Peón Agrícola Forestal	E	13	51	C	DL	E	N		Almázcara
03-101	Vaquero	D	17	48	C	DL	E	N		San Pedro Bercianos
03-102	Vaquero	D	17	48	C	DL	E	N		San Pedro Bercianos
03-103	Vaquero	D	17	48	C	DL	E	N		San Pedro Bercianos
03-104	Peón Agrícola Forestal	E	13	51	C	DL	E	N		San Pedro Bercianos
04-101	Viverista	D	17	48	C	DL	E	N		León
04-102	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		León
04-103	Encargado de Equipo	D	17	48	C	DL	E	N		León
04-104	Peón Agrícola Forestal	E	13	51	C	DL	E	N		León
04-105	Peón Agrícola Forestal	E	13	51	C	DL	E	N		León
04-106	Peón Agrícola Forestal	E	13	51	C	DL	E	N		León
04-107	Peón Agrícola Forestal	E	13	51	C	DL	E	N		León
04-108	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
04-109	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
04-601	Peón Agrícola Forestal	5		93	C	DL		N		León
04-602	Peón	5		93	C	DL		N		León

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
SUBÁREA:
SERVICIO: 1 Desarrollo Rural.
SECCIÓN: 1 Agricultura.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	E	S	Ing.Agrónomo/Ing.Tco.Agrícola	León
00-102	Capataz Agrícola	C/D	18	34	C	DL	E	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
SUBÁREA:
SERVICIO: 1 Desarrollo Rural.
SECCIÓN: 2 Ganadería.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A	25	24	CE	DL	E	S	Veterinario	León
00-102	Veterinario	A	25	27	C	DL	E	S	Veterinario	León
01-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
SUBÁREA:
SERVICIO: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	G/E	S	Licenciado en Económicas	León
00-102	Coordinador Técnico	A	26	18	CE	DL	E	S	Licenciado en Económicas	León
00-103	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
SUBÁREA:
SERVICIO: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
SECCIÓN: 1 Proyectos y Programas.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
SUBÁREA:
SERVICIO: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
SECCIÓN: 2 Análisis y Planificación.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A	25	24	CE	DL	E	S	Licenciado en Geografía	León
00-601	Técnico de Información	3		79	C	DL		N		León
01-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
SUBÁREA:

SERVICIO: 3 Turismo.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	G/E	S		León
00-102	Coordinador Admtvo.	A	26	18	CE	DL	G	S	Lcdo. Derecho/Lcdo. Económicas	León
00-103	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-104	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-105	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-106	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

SUBÁREA:

SERVICIO: 3 Turismo.
SECCIÓN: 1 Atención Turística.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	E	S		León
00-102	Responsable Programa	A/B	24	27	CE	DL	E	S		León

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo

SUBÁREA:

SERVICIO: 3 Turismo
SECCIÓN: 2 Estación de San Isidro

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Director E.I.	A	27	12	CE	DL	E	S		San Isidro - Puebla de Lillo
00-102	Conductor E.I.	D	17	45	C	DL	E	N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-103	Conductor E.I.	D	17	45	C	DL	E	N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-104	Oficial 1ª E.I.	D	17	45	C	DL	E	N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-105	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-601	Jefe de Explotación	3		75	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-602	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-603	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-604	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-605	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-606	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-607	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-608	Oficial 1ª	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-609	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-610	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-611	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-612	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-613	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-614	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-615	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-616	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-617	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-618	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-619	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-620	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-621	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-622	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-623	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-624	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-625	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-626	Auxiliar Administrativo	4		89	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-627	Auxiliar Administrativo			89	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-628	Taquillero	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-629	Taquillero			91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-630	Taquillero	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-631	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-632	Operario E.I.			93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-633	Operario E.I.			93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-634	Tco. G.M. Contab.	2		67	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-635	ATS/DUE	2		67	C	DL		N	ATS/DUE	San Isidro - Puebla de Lillo
00-636	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-637	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-638	Oficial 1ª	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-639	Oficial 1ª	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-640	Oficial 1ª	4		85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-641	Oficial 1ª			85	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-642	Auxiliar Administrativo	4		89	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-643	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-644	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-645	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-646	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-647	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-648	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-649	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-650	Taquillero	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-651	Taquillero			91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-652	Taquillero	4		91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-653	Taquillero			91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-654	Taquillero			91	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-655	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-656	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-657	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-658	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-659	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-660	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-661	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-662	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-663	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-664	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-665	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-666	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-667	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-668	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-669	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-670	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-671	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-672	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-673	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-674	Limpiador	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-675	Limpiador	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo
00-676	Limpiador	5		93	C	DL		N		San Isidro - Puebla de Lillo

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
SUBÁREA:
SERVICIO: 3 Turismo.
SECCIÓN: 3 Estación de Leitariegos.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Director E.I.	A/B	26	24	CE	DL	G/E	S		Leitariegos
00-601	Oficial 1ª	4		85	C	DL		N		Leitariegos
00-602	Oficial 1ª	4		85	C	DL		N		Leitariegos
00-603	Oficial 1ª	4		85	C	DL		N		Leitariegos
00-604	Auxiliar Administrativo	4		89	C	DL		N		Leitariegos
00-605	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-606	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		Leitariegos
00-607	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		Leitariegos
00-608	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		Leitariegos
00-609	Conductor E.I.	4		85	C	DL		N		Leitariegos
00-610	Oficial 1ª	4		85	C	DL		N		Leitariegos
00-611	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-612	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-613	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-614	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-615	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-616	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-617	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-618	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-619	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-620	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-621	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-622	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-623	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-624	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-625	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-626	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-627	Ayudante E.I.	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-628	Taquillero	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-629	Taquillero			91	C	DL		N		Leitariegos
00-630	Taquillero	4		91	C	DL		N		Leitariegos
00-631	Operario E.I.	5		93	C	DL		N		Leitariegos

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

SUBÁREA:

SERVICIO: 3 Turismo.

SECCIÓN: 4 Cueva de Valporquero.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Director Cueva	A/B	26	24	CE	DL	G/E	S		Valporquero
00-601	Oficial 1ª	4		85	C	DL		N		Valporquero
00-602	Guía	4		91	C	DL		N		Valporquero
00-603	Guía	4		91	C	DL		N		Valporquero
00-604	Guía	4		91	C	DL		N		Valporquero
00-605	Guía	4		91	C	DL		N		Valporquero
00-606	Taquillero	4		91	C	DL		N		Valporquero
00-607	Taquillero	4		91	C	DL		N		Valporquero
00-608	Guía	4		91	C	DL		N		Valporquero
00-609	Guía	4		91	C	DL		N		Valporquero
00-610	Guía	4		91	C	DL		N		Valporquero
00-611	Guía	4		91	C	DL		N		Valporquero
00-612	Peón	5		93	C	DL		N		Valporquero
00-613	Peón	5		93	C	DL		N		Valporquero

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

SUBÁREA:

SERVICIO: 4 Medio Ambiente.

SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	E	S		León
00-102	Coordinador Técnico	A	26	18	CE	DL	E	S		León
00-103	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León

ÁREA: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

SUBÁREA:

SERVICIO: 4 Medio Ambiente.

SECCIÓN: 1 Gestión Medioambiental.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León

ÁREA: 4 Fomento e Inversiones.

SUBÁREA:

SERVICIO:

SECCIÓN: 1 Protección Civil.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G/E	S		León

ÁREA: 4 Fomento e Inversiones.

SUBÁREA:

SERVICIO: 1 Cooperación.

SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	G/E	S	Licenciado en Derecho	León
00-102	Coordinador Técnico	A	27	12	C	DL	E	S	Ingeniero de Caminos, C. y P.	Ponferrada
00-103	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-104	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-105	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-106	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León

ÁREA: 4 Fomento e Inversiones.

SUBÁREA:

SERVICIO:	1	Cooperación.								
SECCIÓN:	1	Planes Provinciales.								
Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
ÁREA:	4	Fomento e Inversiones.								
SUBÁREA:										
SERVICIO:	1	Cooperación.								
SECCIÓN:	2	Planes Sectoriales y de Desarrollo Endógeno.								
Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	B/C	22	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León
ÁREA:	4	Fomento e Inversiones.								
SUBÁREA:										
SERVICIO:	1	Cooperación.								
SECCIÓN:	3	Convenios y Pequeñas Obras.								
Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
ÁREA:	4	Fomento e Inversiones.								
SUBÁREA:										
SERVICIO:	2	S.A.M.								
SECCIÓN:										
Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL		S		León
00-102	Asesor Secretario	A	27	15	C	HN	HN	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León
ÁREA:	4	Fomento e Inversiones.								
SUBÁREA:										
SERVICIO:	2	S.A.M.								
SECCIÓN:	1	Unidad Técnica.								
Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A	25	24	CE	DL	E	S	Licenciado en Derecho	León
00-102	Arquitecto	A	25	27	C	DL	E	N	Arquitecto	León
00-103	Arquitecto Técnico	B	24	30	C	DL	E	N	Arquitecto Técnico	León
00-104	Arquitecto Técnico	B	24	30	C	DL	E	N	Arquitecto Técnico	León
00-105	Ingeniero Industrial	A	25	27	C	DL	E	N	Ingeniero Industrial	León
00-106	Ingeniero Tco.Industrial	B	24	30	C	DL	E	N	Ingeniero Tco. Industrial	León
ÁREA:	4	Fomento e Inversiones.								
SUBÁREA:										
SERVICIO:	2	S.A.M.								
SECCIÓN:	2	Unidad Informática.								
Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	B	25	24	CE	DL	E	S		León
00-102	Programador	C	21	30	C	DL	E	N		León
00-103	Programador	C	21	30	C	DL	E	N		León
00-104	Programador	C	21	30	C	DL	E	N		León
00-105	Programador	C	21	30	C	DL	E	N		León
00-106	Programador	C	21	30	C	DL	E	N		León
00-107	Programador	C	21	30	C	DL	E	N		León
00-108	Tco.Soporte	C	21	30	C	DL	E	N		León
ÁREA:	4	Fomento e Inversiones.								
SUBÁREA:										
SERVICIO:	2	S.A.M.								
SECCIÓN:	3	Unidad Asesoramiento.								
Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	HN	HN	S		León
00-102	Secretario-Interventor	A/B	24	21	C	HN	HN	N		León
00-103	Secretario-Interventor	A/B	24	21	C	HN	HN	N		León
00-104	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León

ÁREA: 4 Fomento e Inversiones.

SUBÁREA:

SERVICIO: 3 Vías y Obras.

SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	E	S	Ingeniero de Caminos, C. y P.	León
00-102	Coordinador Tco.	A	27	9	CE	DL	E	S	Ingeniero de Caminos, C. y P.	León
00-103	Coordinador Tco.	A	27	9	CE	DL	E	S	Ingeniero de Caminos, C. y P.	León
00-104	Coordinador Admtvo.	A	26	18	CE	DL	G	S	Lcdo. Derecho/Lcdo. Económicas	León
00-105	Topógrafo	B	24	24	C	DL	E	N	Ingeniero TécnicoTopógrafo	León
00-106	Auxiliar Topografía	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-107	Delineante	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-108	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-109	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-110	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-111	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
01-101	Jefe de Negociado	B/C	22	27	CE	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 4 Fomento e Inversiones.

SUBÁREA:

SERVICIO: 3 Vías y Obras.

SECCIÓN: 1 Zona Occidental 1.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	18	CE	DL	E	S	Ing. Caminos/Ing.Tco. OO.PP.	León
01-101	Capataz VV.OO.	C/D	18	34	C	DL	E	N		Astorga
01-102	Encargado de Equipo	D	17	48	C	DL	E	N		Astorga
01-103	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
01-104	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
01-105	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
01-106	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
01-107	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
02-101	Capataz VV.OO.	C/D	18	34	C	DL	E	N		Astorga
02-102	Encargado de Equipo	D	17	48	C	DL	E	N		Astorga
02-103	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
02-104	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
02-105	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
02-106	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
02-107	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
02-108	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga

ÁREA: 4 Fomento e Inversiones.

SUBÁREA:

SERVICIO: 3 Vías y Obras.

SECCIÓN: 2 Zona Occidental 2.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	18	CE	DL	E	S	Ing. Caminos/Ing.Tco. OO.PP.	Ponferrada
01-101	Capataz VV.OO.	C/D	18	34	C	DL	E	N		Ponferrada
01-102	Encargado de Equipo	D	17	48	C	DL	E	N		Ponferrada
01-103	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Ponferrada
01-104	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Ponferrada
01-105	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Ponferrada
01-106	Peón	E	13	51	C	DL	G	N		Ponferrada
01-107	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Ponferrada
02-101	Capataz VV.OO.	C/D	18	34	C	DL	E	N		Ponferrada
02-102	Encargado de Equipo	D	17	48	C	DL	E	N		Ponferrada
02-103	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Ponferrada
02-104	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Ponferrada
02-105	Peón	E	13	51	C	DL	G	N		Ponferrada
02-106	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Ponferrada

ÁREA: 4 Fomento e Inversiones.

SUBÁREA:

SERVICIO: 3 Vías y Obras.

SECCIÓN: 3 Zona Oriental 1.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	18	CE	DL	E	S	Ing. Caminos/Ing.Tco. OO.PP.	León

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
01-101	Capataz VV.OO.	C/D	18	34	C	DL	E	N		Boñar
01-102	Encargado de Equipo	D	17	48	C	DL	E	N		Boñar
01-103	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Boñar
01-104	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Boñar
01-105	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Boñar
01-106	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Boñar
02-101	Capataz VV.OO.	C/D	18	34	C	DL	E	N		Sahagún
02-102	Encargado de Equipo	D	17	48	C	DL	E	N		Sahagún
02-103	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Sahagún
02-104	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Sahagún
02-105	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Sahagún
02-106	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Sahagún
02-107	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Sahagún
02-108	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		Sahagún

ÁREA: 4 Fomento e Inversiones.

SUBÁREA:

SERVICIO: 3 Vías y Obras.

SECCIÓN: 4 Zona Oriental 2.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	18	CE	DL	E	S	Ing. Caminos/Ing.Tco. OO.PP.	León
00-601	Encargado de Equipo	4		89	C	DL		N		León
01-101	Capataz VV.OO.	C/D	18	34	C	DL	E	N		León
01-102	Encargado de Equipo	D	17	48	C	DL	E	N		León
01-103	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-104	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-105	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-106	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-107	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-108	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-109	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
01-110	Encargado de Equipo	D	17	48	C	DL	E	N		León
02-101	Capataz VV.OO.	C/D	18	34	C	DL	E	N		León
02-102	Encargado de Equipo	D	17	48	C	DL	E	N		León
02-103	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
02-104	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
02-105	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
02-106	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
02-107	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
02-108	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
02-109	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
02-601	Peón	5		93	C	DL		N		León
03-101	Capataz VV.OO.	C/D	18	34	C	DL	E	N		León
03-102	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
03-103	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León
03-104	Peón	E	13	51	C	DL	E	N		León

ÁREA: 4 Fomento e Inversiones.

SUBÁREA:

SERVICIO: 4 Parque Móvil.

SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	E	S	Ingeniero Industrial	León
00-102	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-103	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	AP	G	N		León
00-104	Respons. Vehículos	D	18	24	C	DL	E	S		León
00-105	Esp.Oficial Conductor	D	17	24	C	DL	E	N		León
00-106	Esp.Oficial Conductor	D	17	24	C	DL	E	N		León
00-107	Esp.Oficial Conductor	D	17	24	C	DL	E	N		León
00-108	Esp.Oficial Conductor	D	17	24	C	DL	E	N		León
00-09	Esp.Oficial Conductor	D	17	24	C	DL	E	N		Ponferrada
00-110	Esp.Oficial Conductor	D	17	24	C	DL	E	N		León

ÁREA: 4 Fomento e Inversiones.

SUBÁREA:

SERVICIO: 4 Parque Móvil.

SECCIÓN: 1 Mantenimiento y Taller.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	B/C	22	24	CE	DL	E	S		León
00-102	Oficial Taller	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-103	Oficial Taller	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-601	Oficial Taller	4		85	C	DL		N		León

ÁREA: 4 Fomento e Inversiones.

SUBÁREA:

SERVICIO: 4 Parque Móvil.

SECCIÓN: 2 Maquinaria y Transporte.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	B/C	22	24	CE	DL	E	S		León
00-102	Conductor Autocar	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-103	Conductor Autocar	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-104	Conductor Autocar	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-105	Conductor Autocar	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-106	Conductor Motoniv.	D	17	39	C	DL	E	N		León
00-107	Conductor Motoniv.	D	17	39	C	DL	E	N		León
00-108	Conductor Motoniv.	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-109	Conductor Máqu.Mixta	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-110	Conductor Máqu. Mixta	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-111	Conductor Máqu. Mixta	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-112	Conductor Máqu. Mixta	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-113	Conductor Máqu. Mixta	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-114	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-115	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-116	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Astorga
00-117	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-118	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-119	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-120	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-121	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-122	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Boñar
00-123	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Astorga
00-124	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-125	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-126	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-127	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-128	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-129	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-130	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-131	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-132	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-133	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-134	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-135	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-136	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-137	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-138	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-139	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-140	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Ponferrada
00-141	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-142	Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-601	Conductor Autocar	4		85	C	DL		N		León
00-602	Conductor Máqu. Mixta	4		85	C	DL		N		León
00-603	Conductor	4		85	C	DL		N		León
00-604	Conductor			85	C	DL		N		Astorga
00-605	Conductor			85	C	DL		N		Sahagún
00-606	Conductor	4		85	C	DL		N		León

ÁREA: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

SUBÁREA:

SERVICIO:

SECCIÓN: 1 Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	C	DL	G/E	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
SUBÁREA:
SERVICIO:
SECCIÓN: 2 Oficina de Consumo.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G/E	S		León
00-102	Técnico Consumo	B	23	30	C	DL	E	N		Ponferrada
00-103	Ofical Consumo	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-104	Auxiliar Consumo	D	17	48	C	DL	E	N		Ponferrada

ÁREA: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
SUBÁREA:
SERVICIO: 1 Servicios Sociales Básicos.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	G/E	S	Lcdo. Derecho	León
00-102	Técnico Admón.	A	25	27	C	DL	E	N	Lcdo. Derecho	León
00-103	Responsable Programa	A	26	27	CE	DL	E	S	Lcdo. Psicología	León
00-104	Responsable Programa	A	26	27	CE	DL	E	S	Lcdo. Psicología	León
00-105	Responsable Programa	A	26	27	CE	DL	E	S	Lcdo. Psicología	León
00-106	Responsable Programa	A/B	24	27	CE	DL	E	S	Lcdo. Psicología/Dipl. Trabajo Social	León
00-107	Responsable Programa	A/B	24	27	CE	DL	E	S	Lcdo. Psicología/Dipl. Trabajo Social	León
00-108	Responsable Programa	A/B	24	27	CE	DL	E	S	Lcdo. Psicología/Dipl. Trabajo Social	León
00-109	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-110	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-111	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-112	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		Ponferrada
00-113	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-114	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-115	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		Cacabelos, Villafranca, Puente
00-116	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León 1, León 2, Mansilla
00-117	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		Astorga, Órbigo, Cabrera
00-118	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		La Bañeza, Valencia, Santa Mª P.

ÁREA: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
SUBÁREA:
SERVICIO: 1 Servicios Sociales Básicos.
SECCIÓN: 1 Programas Servicios Básicos.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
SUBÁREA:
SERVICIO: 1 Servicios Sociales Básicos.
SECCIÓN: 2 Coordinación Servicios Básicos.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G/E	S		León
00-102	Resp.Coord. Zona Este	A/B	24	27	CE	DL	E	S	Lcdo.Psicología/ Dipl.Trab.Social/ Maestro Primaria	León
00-103	Resp.Coord. Z.Oeste	A/B	24	27	CE	DL	E	S	Lcdo.Psicología/ Dipl.Trab.Social/ Maestro Primaria	Ponferrada
00-104	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Boñar
00-105	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Cistierna
00-106	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Cistierna
00-107	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	La Bañeza
00-108	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	La Bañeza
00-109	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	La Magdalena
00-110	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	León 1
00-111	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	León 2
00-112	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Mansilla de las Mulas
00-113	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Matallana de Torío
00-114	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Riaño
00-115	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Sahagún

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-116	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Santa María del Páramo
00-117	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Valencia de Don Juan
00-118	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Valencia de Don Juan
00-119	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Astorga
00-120	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Babia
00-121	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Bembibre
00-122	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Bembibre
00-123	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	La Cabrera
00-124	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Cacabelos
00-125	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Fabero
00-126	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Puente Domingo Flórez
00-127	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Toreno
00-128	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Torre del Bierzo
00-129	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Vega de Espinareda
00-130	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Villablino
00-131	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Villablino
00-132	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Villafranca del Bierzo
00-133	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado Trabajo Social	Órbigo
00-134	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Boñar
00-135	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Cistierna
00-136	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	La Bañeza
00-137	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	La Magdalena
00-138	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	León 1
00-139	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	León 2
00-140	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Mansilla de las Mulas
00-141	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Matallana de Torío
00-142	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Riaño
00-143	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Órbigo
00-144	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Sahagún
00-145	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Santa María del Páramo
00-146	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Valencia de Don Juan
00-147	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Astorga
00-148	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Babia
00-149	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Bembibre
00-150	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Cabrera
00-151	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Cacabelos
00-152	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Fabero
00-153	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Puente de Domingo Fl.
00-154	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Toreno
00-155	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Torre del Bierzo
00-156	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Vega de Espinareda
00-157	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Villablino
00-158	Animador Comunitario	B	23	30	C	DL	E	N	Dipl.Trabajo Social/Maestro E.P.	Villafranca del Bierzo
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	CE	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C/D	18	36	C	DL	G	S		León

ÁREA: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
SUBÁREA:
SERVICIO: 2 Servicios Sociales Específicos.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	G/E	S		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León

ÁREA: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
SUBÁREA:
SERVICIO: 2 Servicios Sociales Específicos.
SECCIÓN: 1 Centro Nuestra Señora del Valle.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Director	A	27	12	CE	DL	G/E	S		La Bañeza
00-102	Psicólogo	A	25	27	C	DL	E	N	Licenciado en Psicología	La Bañeza
00-103	Logopeda	A	25	27	C	DL	E	N		La Bañeza
00-104	Fisioterapeuta	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado en Fisioterapia	La Bañeza
00-105	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado en Trabajo Social	La Bañeza
00-106	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	La Bañeza
00-107	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	La Bañeza

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-108	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	La Bañeza
00-109	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	La Bañeza
00-110	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	La Bañeza
00-111	Responsable Servicios	C	20	33	C	DL	E	S		La Bañeza
00-112	Administrador	C	20	33	C	DL	G	S		La Bañeza
00-113	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-114	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-115	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-116	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-117	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-118	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-119	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-120	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-121	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-122	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-123	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-124	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-125	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-126	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-127	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-128	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-129	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-130	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-131	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-132	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-133	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-134	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-135	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-136	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-137	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-138	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-139	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-140	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-141	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-142	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-143	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-144	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-145	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-146	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-147	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-148	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-149	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-150	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-151	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-152	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-153	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-154	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-155	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-156	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-157	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-158	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-159	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-160	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-161	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-162	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-163	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-164	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-165	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-166	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-167	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-168	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-169	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-170	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-171	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-172	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-173	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-174	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-175	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-176	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-177	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-178	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-179	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-180	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-181	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-182	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-183	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-184	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-185	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-186	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-187	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-188	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-189	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-190	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		La Bañeza
00-191	Cocinero	D	17	45	C	DL	E	N		La Bañeza
00-192	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		La Bañeza
00-193	Encargado Mantenim.	D	17	48	C	DL	E	N		La Bañeza
00-194	Encargado Mantenim.	D	17	48	C	DL	E	N		La Bañeza
00-195	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		La Bañeza
00-196	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		La Bañeza
00-197	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		La Bañeza
00-198	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		La Bañeza
00-199	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		La Bañeza
00-200	Telefonista	D	17	48	C	DL	E	N		La Bañeza
00-201	Telefonista	D	17	48	C	DL	E	N		La Bañeza
00-202	Peón Jardinero	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-203	Lavador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-204	Lavador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-205	Lavador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-206	Lavador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-207	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-208	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-209	Limpiador	*E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-210	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-211	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-212	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-213	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-214	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-215	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-216	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-217	Operario	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-218	Operario	E	13	51	C	DL	E	N		La Bañeza
00-601	Cuidador Deficientes	3		81	C	DL		N		La Bañeza
00-602	Cuidador Deficientes			81	C	DL		N		La Bañeza
00-603	Cuidador Deficientes			81	C	DL		N		La Bañeza
00-604	Encargado Mantenim.	4		89	C	DL		N		La Bañeza
00-605	Operario	5		93	C	DL		N		La Bañeza

ÁREA: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades

SUBÁREA:

SERVICIO: 2 Servicios Sociales Específicos

SECCIÓN: 2 COSAMAI

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Director	A	27	12	CE	DL	G/E	S		Astorga
00-102	Psicólogo	A	25	27	C	DL	E	N	Licenciado en Psicología	Astorga
00-103	Fisioterapeuta	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado en Fisioterapia	Astorga
00-104	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado en Trabajo Social	Astorga
00-105	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	Astorga
00-106	Terapeuta Ocupacional	B	23	30	C	DL	E	N		Astorga
00-107	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-108	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-109	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-110	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-111	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-112	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-113	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-114	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-115	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-116	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-117	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-118	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-119	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-120	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-121	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-122	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-123	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-124	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-125	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-126	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-127	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-128	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-129	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-130	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-131	Maestro Taller	C	19	42	C	DL	E	N		Astorga
00-132	Responsable Servicios	D	18	33	C	DL	E	S		Astorga
00-133	Administrador	C	20	33	C	DL	G	S		Astorga
00-134	Cocinero	D	17	45	C	DL	E	N		Astorga
00-135	Oficial 1ª	D	17	45	C	DL	E	N		Astorga
00-136	Oficial 1ª Conductor	D	17	45	C	DL	E	N		Astorga
00-137	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	AP	G	N		Astorga
00-138	Telefonista	D	17	48	C	DL	E	N		Astorga
00-139	Encargado Mantenim.	D	17	48	C	DL	E	N		Astorga
00-140	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		Astorga
00-141	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		Astorga
00-142	Lavador	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-143	Lavador	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-144	Lavador	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-145	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-146	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-147	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-148	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-149	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-150	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-151	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-152	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-153	Peon	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-154	Peon	E	13	51	C	DL	E	N		Astorga
00-601	Médico	1		63	C	DL		N	Licenciado en Medicina Maestro Primaria	Astorga
00-602	Profesor	2		73	C	DL		N		Astorga
00-603	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-604	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-605	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-606	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-607	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-608	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-609	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-610	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-611	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-612	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-613	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-614	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-615	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-616	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-617	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-618	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-619	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-620	Educador	3		77	C	DL		N		Astorga
00-621	Maestro Taller	3		77	C	DL		N		Astorga
00-622	Maestro Taller	3		77	C	DL		N		Astorga
00-623	Maestro Taller	3		77	C	DL		N		Astorga
00-624	Maestro Taller	3		77	C	DL		N		Astorga
00-625	Cocinero	4		85	C	DL		N		Astorga
00-626	Ayudante Cocina	4		91	C	DL		N		Astorga
00-627	Lavador	5		93	C	DL		N		Astorga
00-628	Limpiador	5		93	C	DL		N		Astorga

ÁREA: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
SUBÁREA:
SERVICIO: 2 Servicios Sociales Específicos.
SECCIÓN: 3 Colegio Sagrado Corazón.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Psicólogo	A	25	27	C	DL	E	N	Licenciado en Psicología	León
00-102	Trabajador Social	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado en Trabajo Social	León
00-103	Maestro Primaria	B	21	54	C	DL	E	N	Maestro Primaria	León
00-104	Educador	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-105	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-106	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-107	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-108	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-109	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-110	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-111	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-112	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-113	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-114	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-115	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-116	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-117	Cuidador Deficientes	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-118	Encargado Mantenim.	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-119	Encargado Mantenim.	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-120	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-121	Telefonista	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-122	Lavador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-123	Lavador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-124	Lavador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-125	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-601	Educador	3		77	C	DL		N		León
00-602	Educador	3		77	C	DL		N		León
00-603	Ayudante Cocina	4		91	C	DL		N		León
00-604	Ayudante Cocina	4		91	C	DL		N		León
00-605	Ayudante Cocina	4		91	C	DL		N		León
00-606	Ayudante Cocina	4		91	C	DL		N		León
00-607	Limpiador	5		93	C	DL		N		León
00-608	Limpiador	5		93	C	DL		N		León
00-609	Limpiador	5		93	C	DL		N		León

ÁREA: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
SUBÁREA:
SERVICIO: 2 Servicios Sociales Específicos.
SECCIÓN: 4 Residencia Santa Luisa.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Director	A	27	12	CE	DL	G/E	S		León
00-102	Psicólogo	A	25	27	C	DL	E	N	Licenciado en Psicología	León
00-103	Medico	A	25	27	C	DL	E	N	Licenciado en Medicina	León
00-104	Fisioterapeuta	B	23	30	C	DL	E	N	Diplomado en Fisioterapia	León
00-105	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	León
00-106	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	León
00-107	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	León
00-108	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	León
00-109	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	León
00-110	ATS/DUE	B	23	30	C	DL	E	N	ATS/DUE	León
00-111	Terapeuta Ocupacional	B	23	30	C	DL	E	N		León
00-112	Responsable Servicios	C	20	33	C	DL	E	S		León
00-113	Administrador	C	20	33	C	DL	G	S		León
00-114	Cocinero	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-115	Peluquera	D	17	45	C	DL	E	N		León
00-116	Encargado Mantenim.	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-117	Encargado Mantenim.	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-118	Encargado Mantenim.	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-119	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-120	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-121	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-122	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-123	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-124	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-125	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-126	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-127	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-128	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-129	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-130	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-131	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-132	Cuidador Ancianos	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-133	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-134	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-135	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-136	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-137	Ayudante Cocina	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-138	Celador	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-139	Telefonista	D	17	48	C	DL	E	N		León
00-140	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-141	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-142	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-143	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-144	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-145	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-146	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-147	Limpiador	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-601	Trabajador Social	2		67	C	DL		N	Diplomado en Trabajo Social	León
00-602	Encargado Mantenim.	4		89	C	DL		N		León
00-603	Cuidador	4		91	C	DL		N		León
00-604	Cuidador			91	C	DL		N		León
00-605	Cuidador			91	C	DL		N		León
00-606	Cuidador			91	C	DL		N		León
00-607	Cuidador	4		91	C	DL		N		León
00-608	Ayudante Cocina	4		91	C	DL		N		León
00-609	Ayudante Cocina	4		91	C	DL		N		León
00-610	Celador	4		87	C	DL		N		León
00-611	Telefonista	4		91	C	DL		N		León
00-612	Telefonista	4		91	C	DL		N		León
00-613	Lavador	5		93	C	DL		N		León
00-614	Lavador	5		93	C	DL		N		León
00-615	Lavador	5		93	C	DL		N		León
00-616	Lavador	5		93	C	DL		N		León
00-617	Lavador	5		93	C	DL		N		León
00-618	Limpiador	5		93	C	DL		N		León
00-619	Limpiador	5		93	C	DL		N		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.

SUBÁREA:

SERVICIO:

SECCIÓN: 1 Educación y Relaciones con la Universidad.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G/E	S		León
00-102	Profesor	B	21	54	C	DL	E	N	Maestro Primaria	León
00-103	Profesor	B	21	54	C	DL	E	N	Maestro Primaria	León
00-104	Profesor	B	21	54	C	DL	E	N	Maestro Primaria	León
00-105	Profesor	B	21	54	C	DL	E	N	Maestro Primaria	León
00-106	Profesor	B	21	54	C	DL	E	N	Maestro Primaria	León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.

SUBÁREA:

SERVICIO:

SECCIÓN: 2 Conservatorio de Música.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-102	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-103	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-104	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-105	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-106	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-107	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-108	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-109	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-110	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-111	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-112	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-113	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-114	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-115	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-116	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-117	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-118	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-119	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-120	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-121	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-122	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-123	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-124	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-125	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-126	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-127	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-128	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-129	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-130	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-131	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-132	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-133	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-134	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-135	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-136	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-137	Profesor Conservatorio	B	24	54	C	DL	E	N		León
00-138	Administradora	C	20	33	C	DL	G	S		León
00-139	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-140	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-601	Profesor Conservatorio	2		73	C	DL		N		León
00-602	Profesor Conservatorio	2		73	C	DL		N		León
00-603	Auxiliar Administrativo	4		89	C	DL		N		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.
SUBÁREA:
SERVICIO: 1 Deportes.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A	28	6	CE	DL	G/E	S	Licenciado en Derecho Maestro Primaria	León
00-102	Técnico Grado Medio	B	21	54	C	DL	E	N		León
00-103	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-104	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León
00-105	Gestor Deportivo	B/C	20	42	C	DL	E	N		León
00-106	Gestor Deportivo	B/C	20	42	C	DL	E	N		León
00-107	Gestor Deportivo	B/C	20	42	C	DL	E	N		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.
SUBÁREA:
SERVICIO: 1 Deportes.
SECCIÓN: 1 Promoción Deportiva.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A	25	24	CE	DL	E	S		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.
SUBÁREA:
SERVICIO: 1 Deportes.
SECCIÓN: 2 Gestión Deportiva y Administrativa.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A	25	24	CE	DL	E	S		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.
SUBÁREA:

SERVICIO: 2 Juventud.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Servicio	A/B	26	6	CE	DL	G/E	S		León
00-102	Administrativo	C	19	42	C	DL	G	N		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.

SUBÁREA:

SERVICIO: 2 Juventud.
SECCIÓN: 1 Gestión e Información.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G/E	S		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.

SUBÁREA:

SERVICIO: 2 Juventud.
SECCIÓN: 2 Formación.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A	25	24	CE	DL	G/E	S		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.

SUBÁREA: 1 I.L.C.

SERVICIO:

SECCIÓN: 1 Publicaciones.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	G	S		León
00-102	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-103	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.

SUBÁREA: 1 I.L.C.

SERVICIO:

SECCIÓN: 2 Fiscalización.

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Coordinador Admtvo.	A	26	18	CE	DL	G	S	Lcdo. Derecho/Lcdo. Económicas	León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
01-102	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes

SUBÁREA: 1 I.L.C.

SERVICIO:

SECCIÓN: 3 Coordinación de Bibliotecas

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Sección	A/B	25	24	CE	DL	E	S		León
00-102	Encargado Bibliobús	B/C	20	42	C	DL	E	N		León
00-103	Encargado Bibliobús	B/C	20	42	C	DL	E	N		Ponferrada
00-104	Encargado Bibliobús	B/C	20	42	C	DL	E	N		León
00-105	Encargado Bibliobús	B/C	20	42	C	DL	E	N		León
00-106	Encargado Bibliobús	B/C	20	42	C	DL	E	N		León
00-107	Encargado Bibliobús	B/C	20	42	C	DL	E	N		León
00-108	Encargado Bibliobús	B/C	20	42	C	DL	E	N		Ponferrada
00-109	Conductor Bibliobús	D	17	42	C	DL	E	N		León
00-110	Conductor Bibliobús	D	17	42	C	DL	E	N		León
00-111	Conductor Bibliobús	D	17	42	C	DL	E	N		León
00-112	Conductor Bibliobús	D	17	42	C	DL	E	N		Ponferrada
00-113	Conductor Bibliobús	D	17	42	C	DL	E	N		Ponferrada
00-114	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-115	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-116	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
00-117	Ordenanza	E	13	51	C	DL	G	N		León
00-601	Conductor Bibliobus	4		85	C	DL		N		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.

SUBÁREA: 1 I.L.C.

SERVICIO: 1 Unidad Administrativa.

SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Unidad	A	28	6	CE	DL	G/E	S	Licenciado en Derecho	León
00-102	Administrativo	C	19	42	C	AP	G	N		Ponferrada
00-103	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-104	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-105	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-106	Encargado de Edificio	D/E	14	48	CE	DL	G	S		León
00-107	Limpiador/a	E	13	51	C	DL	E	N		León
00-601	Ordenanza	5		93	C	DL		N		León
00-602	Limpiador/a	5		93	C	DL		N		León
00-603	Peón	5		93	C	DL		N		León
01-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	G	S		León
02-101	Jefe de Negociado	C	20	33	C	DL	E	S		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.
SUBÁREA: 1 I.L.C.
SERVICIO: 2 Departamento de Arte y Exposiciones.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Departamento	A	28	6	CE	DL	E	S		León
00-102	Encargado Exposición	C	19	42	C	DL	E	N		León
00-601	Auxiliar Administrativo	4		89	C	DL		N		León

ÁREA: 6 Educación, Cultura y Deportes.
SUBÁREA: 1 I.L.C.
SERVICIO: 3 Departamento de Etnografía y Patrimonio.
SECCIÓN:

Códig	Denominación	Gr	Niv	C.E.	Prov	Ad	Esc	T.P.	Título	Localidad
00-101	Jefe de Departamento	A	28	6	CE	DL	E	S		León
00-102	Técnico Patrimonio	A	25	27	C	DL	E	N		León
00-103	Auxiliar Administrativo	D	17	48	C	DL	G	N		León
00-104	Guía	D	17	48	C	DL	E	N		Carracedo

DETERMINACIONES ADICIONALES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.- La presente Relación de Puestos de Trabajo contempla con carácter general la provisión de los mismos por funcionarios pertenecientes a esta Administración y Habilitados Nacionales, salvo en un número de puestos concretos y determinados a los que se identifica como AP (procedentes de otras Administraciones Públicas). En los otros supuestos se identificará bien DL (Diputación de León) o HN (Habilitados Nacionales).

2.- La provisión y adjudicación de los puestos que contempla la Relación de Puestos de Trabajo se realizará por procedimientos reglamentarios. Se implantará inmediatamente un Plan de Empleo en el que se contemplarán determinadas medidas de provisión de puestos. Se dará inicio a la actuación de cobertura y provisión de los puestos en el ejercicio de 2006, sin perjuicio de que los efectos económicos y la adjudicación de los mismos se produzcan para el año 2007, con las previsiones presupuestarias que para dicho ejercicio se establezcan.

3.- La Diputación de León, como consecuencia de los procesos de desarrollo de esta R.P.T. y respecto de los funcionarios que teniendo sus puestos de trabajo con carácter definitivo los vean suprimidos, garantizará, bien a través de transformación o modificación de puestos o, en su caso, creación de otros, al menos, un puesto del mismo nivel y retribuciones complementarias, así como localidad de destino del puesto definitivo, salvo que voluntariamente concurse a otro puesto y lo obtenga.

4.- Se mantendrá la vigencia del contenido funcional de los actuales puestos de trabajo hasta que se redefina otro nuevo.

5.- Los titulares de puestos de trabajo que figuran en la presente relación que opten por compatibilizar su desempeño con un segundo puesto de trabajo, caso de ser autorizados por la Corporación, se les aplicará la consiguiente reducción del importe del complemento específico asignado, para adecuarlo al límite señalado en el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del

personal al servicio de las Administraciones Públicas, salvo los supuestos de compatibilidad para el ejercicio de las actividades docentes, como profesor asociado o fórmulas similares que autoriza la ley.

PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS RECURSOS HUMANOS, COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO ADMINISTRACIÓN-SINDICATOS PARA EL PERÍODO 2004-2007.

El legislador, a través de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, tiene regulado como instrumento válido para conseguir que las organizaciones públicas lleven a cabo los objetivos encomendados a las mismas, con una mayor flexibilidad, los denominados “Planes de Empleo”, régimen jurídico en el que se enmarcan determinadas medidas de gestión de recursos humanos que vienen definidas por el legislador ordinario en un intento por reordenar la organización de la Administración. El soporte jurídico lo constituye el art. 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme a la modificación introducida por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, que establece: “Las Administraciones Públicas podrá elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de la política de personal. Las actuaciones previstas para el personal laboral en los Planes de Empleo se desarrollarán conforme a la normativa específica del ordenamiento jurídico laboral”.

Igualmente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, establece en su art. 2 que “en el ámbito de los Planes Integrales de Recursos Humanos, o con independencia de los mismos, se podrá desarrollar Planes Operativos de Recursos Humanos que, al objeto de lograr una mejor utilización de dichos recursos, determinen las previsiones y medidas a adoptar”.

En cuanto a las Administraciones Locales la disposición adicional vigésimo primera de la LMRFP, Ley 30/1984, dispone que las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorgani-

zación, podrán adoptar ... "otros sistemas de racionalización de los recursos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrá incluir todas o algunas de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del art. 18 de la Ley". Por último, en la adicional 7ª de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, se establece el precepto relativo a la negociación de estos Planes con la representación sindical.

Los Planes de Empleo contendrán de manera conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos conforme las directrices de política de personal y conforme a la capacidad de autoorganización que tienen las Corporaciones Locales.

Los Planes de Empleo podrán contener las siguientes:

1.- PREVISIONES Y MEDIDAS.

a) Previsiones sobre modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.

b) Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo como de procesos de movilidad.

c) Reasignación de efectivos de personal.

d) Establecimiento de cursos de formación y capacitación.

e) Autorización de concursos de provisión de puestos limitados al personal de los ámbitos que se determinen.

f) Medidas específicas de promoción interna.

g) Prestación de servicios a tiempo parcial.

h) Necesidades adicionales de recursos humanos que habrán de integrarse, en su caso, en la Oferta de Empleo Público.

i) Otras medidas que procedan en relación con los objetivos del Plan de Empleo.

Los Planes de Empleo contendrán una memoria justificativa, una relación de acciones a acometer, con su temporalización y los pasos a dar, con expresión de competencias.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

La Diputación Provincial de León, con fecha 26 de noviembre de 2004, suscribió con las representaciones sindicales un Acuerdo para la mejora y modernización. En el Acuerdo se contemplan medidas de distinta índole, todas ellas tendentes a la modernización; entre dichas medidas se contempla la aprobación de la Estructura Orgánica y una nueva RPT, con su correspondiente régimen retributivo, además de medidas de formación para la promoción, promoción interna, etc.

Al próximo Pleno de la Corporación se someterá la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y RPT, negociada esta última con las representaciones sindicales, así como el Plan de Empleo que se instrumenta en este Acuerdo, estando previsto que la efectividad práctica de la nueva Estructura y RPT no se produzca hasta el año 2007.

La Diputación Provincial, hasta tanto entre en vigor la nueva estructura orgánica y RPT, ha de aprobar la correspondiente Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2006.

Para la transposición de un régimen a otro es preciso coordinar y coherenar distintas medidas que permitan conjugar el pase de un sistema a otro, medidas en relación con determinados procesos de provisión de puestos y selección, a desarrollar en el año 2006, que nos permitirán el día 1 de enero de 2007 estar dispuestos para la transposición; asimismo va a resultar afectada necesariamente la Oferta de Empleo que se pudiere derivar de la Plantilla que se aprueba para el año 2006. Así pues la necesidad de acomodar la actual Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2006 a la nueva Estructura y RPT aconsejan la adopción de las medidas acogidas en este Plan de Empleo.

Es objeto del presente Plan de Empleo la aprobación y aplicación de un programa de medidas coyunturales específicas de racionalización y optimización de los recursos humanos de la Función Pública de la Diputación de León, encaminadas a dar cobertura a las necesidades del personal funcionario mediante la promoción interna y el concurso de provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y RPT.

Se procederá a la incorporación en la Oferta de 2006 de las Ofertas Públicas de Empleo correspondientes a los años 2004 y 2005, procediendo a continuación a la adopción de medidas tendentes a ofertar aquellas vacantes que no resulten afectadas por medidas de reserva.

Las actuaciones de provisión de puestos y selección contenidas en este Plan de Empleo serán objeto de desarrollo a lo largo del año 2006, sin perjuicio de que los efectos económicos y la adjudicación de puestos se produzcan para el año 2007, con las previsiones presupuestarias que para dicho ejercicio se establezcan.

Desde la entrada en vigor de este Plan y hasta su finalización se suspenden las incorporaciones externas respecto de las plazas y puestos afectados por el Plan de Empleo.

A la finalización del Plan de Empleo que se apruebe complementariamente a la RPT, se iniciarán las actuaciones precisas y concretas en orden a la valoración de los puestos de trabajo.

3.- ACCIONES.

Se establecen los siguientes concursos de provisión de puestos y promociones:

a) Concurso para la provisión de Puestos de Trabajo de Jefaturas de Servicio que se resuelva convocar.

b) Concurso para la provisión, en su caso, de puestos de trabajo del Grupo A de Administración General o Especial que se resuelva convocar.

c) Concurso para la provisión, en su caso, de puestos de trabajo bigrupos A/B de Administración Especial que se resuelva convocar y respecto de los Grupos o Grupo que se determine.

d) Promoción interna al Grupo A de Administración Especial:

- Número de plazas: 1.

- Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

- Acceso a la promoción: Pertenecer al Grupo B de Administración Especial Subescala a determinar en las bases específicas del correspondiente proceso selectivo y cumplir los requisitos legales exigidos para la promoción interna.

e) Concurso para la provisión, en su caso, de puestos de trabajo del Grupo B de Administración Especial que se resuelva convocar entre las Subescalas que se determinen.

f) Promoción interna al Grupo B de Administración General. Técnicos de Gestión.

- Número de plazas: 15.

- Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

- Acceso a la promoción: Pertenecer al Grupo C de Administración General y cumplir los requisitos legales exigidos para la promoción interna.

g) Promoción interna al Grupo B de Administración Especial. Recaudador.

- Número de plazas: 2.

- Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

- Acceso a la promoción: Pertenecer al Grupo C de Administración Especial, Subescalas: Oficial Mayor, Oficial de Recaudación y Administrativo, así como cumplir los requisitos legales exigidos para la promoción interna.

h) Promoción interna al Grupo B de Administración Especial.

- Número de plazas: 5.

- Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

- Acceso a la promoción: Pertenecer al Grupo C de Administración Especial, Subescalas a determinar en las bases específicas de los correspondientes procesos así como cumplir los requisitos legales exigidos para la promoción interna.

i) Concurso para la provisión, en su caso, de puestos de trabajo del Grupo C de Administración General o Especial que se resuelva convocar.

j) Promoción interna al Grupo C de Administración General.

- Número de plazas: 64.

- Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

- Acceso a la promoción: Pertenecer al Grupo D de Administración General/Especial. Subescalas Auxiliar y Registrador de Datos así como cumplir los requisitos legales exigidos para la promoción interna.

k) Promoción interna al Grupo C de Administración Especial.

- Número de plazas: 7.

- Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

- Acceso a la promoción: Pertenecer al Grupo D de Administración Especial, Subescalas a determinar en las bases específicas de los correspondientes procesos así como reunir los requisitos legales exigidos para la promoción interna.

l) Concurso para la provisión, en su caso, de puestos de trabajo Grupo D de Administración General o Especial que se resuelva convocar.

m) Promoción interna al Grupo D de Administración General.

- Número de plazas: 9.

- Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

- Acceso a la promoción: Pertenecer al Grupo E de Administración General, así como reunir los requisitos legales exigidos para la promoción interna.

n) Promoción interna al Grupo D de Administración Especial.

- Número de plazas: 11.

- Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

- Acceso a la promoción: Pertenecer al Grupo E de Administración Especial, Subescalas a determinar en las bases específicas de los correspondientes procesos, así como reunir los requisitos legales exigidos para la promoción interna.

ñ) Concurso para la provisión, en su caso, de puestos de trabajo Grupo E de Administración General o Especial que se resuelva convocar.

Promoción interna de 24 plazas de Administración Especial:

- 1 plaza de Gestor Deportivo. Grupo B.

- 7 plazas de Encargado Bibliobús. Grupo B.

- 1 plaza de Regente Palacio Provincial. Grupo C.

- 1 plaza de Jefe de Brigada. Grupo C.

- 1 plaza de Educador. Grupo C.

- 7 plazas de Capataz de VV.OO. Grupo C.

- 1 plaza de Programador. Grupo C.

- 1 plaza de Encargado Imprenta. Grupo C.

- 1 plaza de Adjunto Regente Palacio. Grupo D.

- 3 plazas de Encargado de Edificio. Grupo D.

El proceso requiere:

1º.- Aprobación, por el Pleno de la Diputación Provincial de León, de la Relación de Puestos de Trabajo y del Plan de Empleo.

2º.- Aprobación, por la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Personal, de las Bases Específicas de los correspondientes procesos.

3º.- Temporalización: Las actuaciones descritas se desarrollarán durante el año 2006, teniendo su efectividad el 1 de enero de 2007, en cuya Plantilla Presupuestaria se dotarán las plazas y puestos afectados por estas medidas."

Asimismo por el Pleno de la Corporación se acuerda:

- Que por los Técnicos que tienen funciones en materia de personal se elaboren los proyectos de Convocatorias y Bases Específicas de los correspondientes procesos selectivos para que, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, sean aprobados por la Junta de Gobierno.

- Fijar como fecha de efectividad de las actuaciones que se contienen en los documentos anteriormente transcritos el día 1 de enero de 2007.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el presente acuerdo.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 31 de enero de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

945

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE CARDENAL CISNEROS, 18 Y 20: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle en la calle Cardenal Cisneros, 18 y 20, presentado por Construcciones Suárez Prieto, S.L.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante y relación de planos) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado:

"..... SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en los números 18 y 20 de la calle Cardenal Cisneros, presentado el día 31.05.2005 por la mercantil CONSTRUCCIONES SUAREZ PRIETO, S.L., y redactado por el Arquitecto don Martín Negral Feo, que tiene como objeto la reordenación volumétrica de la parcela, a fin de ocultar la medianería generada por el edificio núm. 16 de la citada calle, colindante por su derecha, igualando cornisas con el mismo.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 241 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., en lo que se refiere al régimen de intensidades máximas y mínimas del uso principal y compatibles.

2º.- Requerir a la mercantil promotora del expediente la presentación en este Ayuntamiento de cinco ejemplares del documento objeto de aprobación, debiendo incorporar en soporte digital la documentación gráfica, utilizando como soporte preferente la cartografía básica oficial disponible en el Centro de Información Territorial de Castilla y León (artº 150 RUCyL).

3º.- Significar al promotor del expediente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, son de su cuenta los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de 2005.

4º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta

última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos.

5º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las particularidades previstas en el artº 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos Boletines.

6º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntías de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artº 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar, debidamente diligenciado, del Estudio de Detalle aprobado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo."

MEMORIA VINCULANTE

1. OBJETO, CONVENIENCIA Y FUNDAMENTO

El presente documento tiene como objeto principal la definición de un Estudio de Detalle sobre el solar sito en los números 18 y 20 de la C/ Cardenal Cisneros de esta ciudad de León, propiedad de la entidad mercantil "CONSTRUCCIONES SUÁREZ PRIETO, S.L.", a fin de ordenar los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones contenidas en los arts. 17 y 18 de las Normas Urbanísticas y Catalogación del Plan General de Ordenación Urbana de León 2004, así como en lo establecido en el capítulo IV, Sección Primera, arts. 131, 132, 133 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El presente Estudio de Detalle se fundamenta en lo establecido en los citados artículos de las Normas Urbanísticas, en particular en lo relativo a que: su objeto consista en igualar cornisas, eliminar total o parcialmente medianerías de edificaciones colindantes ya existentes y que el Plan General no fije como fuera de ordenación, o evitar medianerías que puedan originarse con la ordenación prevista en el Plan General, según establece el apartado b) del Art. 18.

2. ANTECEDENTES

Los únicos antecedentes urbanísticos ligados al presente solar en su estado actual son los contenidos en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad aprobado en el año 2004.

3. DESCRIPCIÓN DEL SOLAR

El solar tiene la forma de un cuadrilátero irregular con los siguientes linderos:

* Al Norte, en línea quebrada de dos tramos rectos de 9,96 y 11,23 m. en su medianería trasera.

* Al Sur, en línea recta de 20,30 m. en su fachada a la calle Cardenal Cisneros.

* Al Este, en línea quebrada de dos tramos rectos de 9,29 y 38,98 en su medianería con edificaciones colindantes.

* Al Oeste, en línea quebrada de dos tramos rectos de 19,86 y 28,91 en su medianería con edificaciones colindantes.

Su extensión superficial es de 993,38 metros cuadrados.

4. CARACTERÍSTICAS Y APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL SOLAR EN SU ESTADO ACTUAL SEGÚN EL P.G.O.U. VIGENTE

El presente documento, como anteriormente se cita, es el Estudio de Detalle desarrollado sobre el solar sito en la calle Cardenal Cisneros de esta ciudad de León, el cual, según el Plan General de Ordenación Urbana vigente, cuenta con las siguientes características urbanísticas:

- * Clasificación del suelo: Urbano Consolidado.
- * Ordenanza: Extensión EX
- * Subzona o Grado: Manzana cerrada con patio de manzana EX-I
- * Tipo de ordenación: Según alineación de vial.
- * Uso principal: Residencial.
- * Ocupación planta baja: 100%
- * Ocupación planta pisos: 12 m. de fondo
- * Nº máximo de plantas: PB+2

Con las anteriores características y parámetros urbanísticos se obtienen los siguientes aprovechamientos:

PLANTA BAJA:	
100% de ocupación superficie solar	993,38 m²
Total superficie edificable planta baja	993,38 m²
PLANTAS 1ª y 2ª:	
Fondo: 12 m.	
Planta 1ª:	241,66 m²
Planta 2ª:	241,66 m²
DERECHOS DE VUELO:	
70% de la longitud de fachada	
Planta 1ª: 20,30 x 0,70 x 1,20	17,05 m²
Planta 2ª: 20,30 x 0,70 x 1,20	17,05 m²
Total superficie edificable P. 1ª y 2ª i/ derechos de vuelo	517,42 m²
TOTAL SUPERFICIE EDIFICABLE CERRADA	1.510,80 m²

Las anteriores edificabilidades son las que el Plan General asigna al solar en su estado actual, y en concepto de superficie cerrada global.

5. CRITERIOS DE ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA DEL SOLAR EN SU ESTADO REFORMADO

Con el parámetro obtenido en el punto anterior de edificabilidad máxima que asigna el Plan General y teniendo presentes los artículos 17 y 18 de las Normas Urbanísticas, así como los artículos 131, 132, 133 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ordena volumétricamente el presente solar, resultando una edificación de PB+4 igualando cornisas con el edificio colindante nº 16 o edificación derecha de la citada calle, continuando por el frente de fachada con PB+4 hasta aproximarse a 3,00 metros a la colindancia izquierda, y descendiendo a PB+2 en su colindancia izquierda.

Con la presente propuesta de ordenación se obtiene una edificación más acorde con las edificaciones colindantes existentes (PB+IV por la derecha, y PB y PB+III por la izquierda), consiguiéndose con ello una transición menos severa de alturas entre los edificios colindantes, actuando dentro de los márgenes que establece la ordenanza reguladora, a fin de minimizar la diferencia entre cornisas y ocultar parcialmente medianerías, siendo este criterio el que motiva fundamentalmente la formulación del presente Estudio de Detalle.

El proyecto arquitectónico que se redacte para la definición del futuro edificio repartirá la edificabilidad total máxima dentro del volumen que aquí se define, cumpliendo a su vez con las ordenanzas respectivas en edificación y respetando las condiciones del fondo edificable en la proximidad de los edificios medianeros.

Asimismo, cumplirá con lo establecido en las Normas Generales de los Usos y en sus determinaciones, así como en la regulación detallada de los usos pormenorizados que establece el PGOU, cumpliendo con lo establecido en el artº 241 de las Normas Urbanísticas, en lo tocante al régimen de compatibilidad de usos.

Superficie edificable según la nueva ordenación	
PLANTA	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA INCLUSO VUELOS CERRADOS

BAJA, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª	1.510,80 m²
-----------------------	-------------

En el plano nº 2 de la documentación gráfica se especifica la presente ordenación.

6. ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD RESULTANTE

Aún por lo elemental del presente Estudio de Detalle, al existir una modificación de volúmenes se hace preceptivo establecer un estudio comparativo para cumplir con lo especificado en los artículos 131, 132, 133 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, quedando suficientemente claro al establecer la comparación entre el estado actual y el reformado.

A) Edificabilidad que otorga el Plan General de Ordenación Urbana al presente solar en su estado actual, según lo desarrollado en el punto nº 4 de la presente memoria y en el documento gráfico nº 1:

Superficie edificable incluso vuelos cerrados 1.510,80 m²

B) Edificabilidad obtenida con la modificación de volúmenes según la solución que se especifica en el punto nº 5 de la presente memoria y en el documento gráfico nº 2 del presente Estudio de Detalle:

Superficie edificable incluso vuelos cerrados 1.510,80 m²

La modificación planteada en el presente Estudio de Detalle no altera la edificabilidad asignada en el presente solar, justificándose con todo ello el cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 132, 133 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como en los artículos 17 y 18 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de León.

RELACIÓN DE PLANOS

PLANO 1: Situación y estado actual.

PLANO 2: Estado reformado.

León, 13 febrero 2006.—El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.
899 172,80 euros

PONFERRADA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, integrada por la Cuenta General del propio Ayuntamiento, la Cuenta General del Patronato Municipal de Fiestas, la Cuenta General del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y la Cuenta Anual de la Entidad Mercantil Ponferrada Gestión Urbanística, S. A., correspondiente al ejercicio de 2004 e informada favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas en sesión de fecha 7 de febrero de 2006, se expone al público con los documentos que las justifican y el informe de la Comisión citada, en la Intervención de Fondos de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ponferrada, 8 de febrero de 2006.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y R. INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

914 16,80 euros

ARDÓN

Por resolución nº 3/2006, de 27 de enero, el señor Alcalde de este Ayuntamiento, don Amalio Álvarez Escapa, acordó delegar, por razones de ausencia, sus atribuciones como Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde don César Castillo Álvarez, desde el 30 de enero hasta el 10 de febrero de 2006, ambos inclusive, excepto las relativas a aprobación de pagos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre.

Ardón, 27 de enero de 2006.—El Alcalde en funciones, César Castillo Álvarez.

848 2,60 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Don José Ramón Sandoval Álvarez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de nave almacén para productos agrícolas en parcela 94, polígono 115, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cristina de Valmadrigal, 27 de enero de 2006.—La Alcaldesa, M^a Ángeles Pérez Sandoval.

870

11,20 euros

LA ROBLA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2006, acordó la aprobación del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, la obra denominada "Reforma de edificio destinado a restaurante en la plaza del Polideportivo s/n de La Robla", se procede a la publicación del siguiente anuncio de licitación con el contenido establecido en el anexo VII del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1.- Entidad adjudicataria.
 - Organismo: Ayuntamiento de La Robla.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: "Reforma de edificio destinado a restaurante en la plaza del Polideportivo s/n de La Robla".
 - Lugar de ejecución: La Robla.
 - Plazo de ejecución: Seis meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 - Importe: 100.000,00 €, IVA incluido.
- 5.- Garantía.
 - Provisional: 2.000,00 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.
 - Definitiva: 4% importe de adjudicación.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de La Robla.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
 - Localidad: La Robla (León).
 - Código Postal: 24640.
 - Teléfono: 987- 572202 y 572350.
 - Telefax: 987- 570817.
- 7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

A. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES (artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación.

Cuando las proposiciones se presenten por correo certificado, el remitente deberá presentarlas dentro del mismo plazo establecido en el párrafo anterior, acreditando a tal efecto la fecha, la hora y el minuto del envío mediante el correspondiente resguardo de la Oficina

de Correos. En el mismo día de la imposición del envío en Correos, el remitente deberá comunicarlo por fax, télex o telegrama al Ayuntamiento. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo indicado en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

B. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador o la persona que lo represente, en el que deberá figurar la inscripción denominada "Reforma de Edificio destinado a Restaurante en la plaza del Polideportivo, s/n, en La Robla" y el nombre y apellidos o razón social del licitador. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados.

El sobre A se titulará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", y contendrá los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o escritura de constitución y en su caso de modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica; y CIF de la empresa.

1.2. Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las sociedades balance o extractos de balances y cuenta de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales, de las obras en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales, medios anuales de la empresa, indicando en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

5. Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

6.- Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma prescrita por el artículo 13; 14; 15 y 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y MEJORAS" y contendrá los siguientes documentos:

a) Modelo de proposición económica, firmada por el licitador o su representante, que se adjunta al final de este pliego. Se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta a la Administración. En caso de discordancia, prevalecerá la cantidad expresada en letra sobre la expresada en número.

b) Documentación, firmada por el licitador o su representante, en la que se determinen las mejoras al proyecto ofertadas por el licitador de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la cláusula número 19.

8.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto, deberá presentar la siguientes documentación:

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma prescrita por los artículos 13; 14; 15 y 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resguardo de constitución de garantía definitiva.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1.

c) Localidad: La Robla.

d) Fecha y hora: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento que se designe al efecto, a las 12 horas, el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, salvo que coincida en festivo o sábado en cuyo caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente, y el acto será público.

10.- Gastos a cargo del adjudicatario.

El contratista queda obligado al pago del anuncio de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos, tasas y tributos que procedan como consecuencia de las obras, y en general, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

11.- Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso son los siguientes, indicados por orden decreciente de importancia y con la ponderación correspondiente (art. 86 TRLCAP):

1.- Mejoras al proyecto definido en la cláusula 1 del presente Pliego que supongan una mejora en cualquiera de las unidades de obra contenidas en dicho proyecto, hasta un máximo de 7 puntos. Se valorará la cuantía económica, la calidad material, la idoneidad técnica y la utilidad funcional de las mejoras ofertadas, según informe de los Servicios Técnicos Municipales o la Dirección de Obra y en función de la documentación aportada por los licitadores.

2.- Mejor precio ofertado, hasta un máximo de 3 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la oferta más baja, asignándose la puntuación de forma proporcional entre las restantes ofertas.

La puntuación total de cada proposición se calculará sumando los puntos obtenidos en cada uno de los criterios objetivos señalados.

12.- Modelo de proposición.

Don, mayor de edad, con DNI nº, domiciliado en, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acredite con poder), se comprometo a realizar las obras de

"REFORMA DE EDIFICIO DESTINADO A RESTAURANTE EN LA PLAZA DEL POLIDEPORTIVO S/N EN LA ROBLA".

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato que declara conocer y que acepta plenamente así como las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

El licitador también declara conocer el proyecto técnico y demás documentación que forma parte del mismo que acepta íntegramente.

2º. Que se compromete a realizar las obras de "REFORMA DE EDIFICIO DESTINADO A RESTAURANTE EN LA PLAZA DEL POLIDEPORTIVO S/N EN LA ROBLA" en el precio de: euros (en letra y número), IVA incluido.

..... a de de 2006.

Firma,

La Robla, 2 de febrero de 2006.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

877

164,80 euros

* * *

Transcurrido el plazo de exposición al público del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Municipal de Música de La Robla, por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 264, de 22 de diciembre de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión el 25 de noviembre de 2005, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985 de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicando el texto íntegro del Reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la citada disposición legal, que se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y su respectivo Reglamento podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo y del texto íntegro del citado Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA ROBLA

TÍTULO PRELIMINAR

1.- PRINCIPIOS GENERALES

Las Escuelas de Música fueron la mayor aportación de la LOGSE. Constituyen un pilar fundamental y su incorporación al sistema educativo español marcó un antes y un después, y es, quizá, revolución acometida por nuestro país en el ámbito que nos concierne (la música) a lo largo del último siglo.

1. PROFESORADO

1.1 El profesorado de la Escuela de Música estará integrado por profesores de las diversas áreas, estando todos ellos en posesión del título correspondiente de Grado Medio. Según las necesidades previstas por este Centro cada curso irá aumentando la plantilla de profesores.

1.2 Derechos del profesorado:

* Recibir la ayuda necesaria para el correcto desempeño de la labor docente.

* Recibir información sobre actividades (cursillos, conciertos, seminarios) que reciba el Centro y que pueda interesarle.

* Organizarse con fines académicos.

* Recibir la ayuda necesaria para el correcto desempeño de la labor docente.

* Elevar propuestas a la Concejalía de Cultura para la organización de actividades complementarias.

1.3 Deberes del profesorado:

* Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos acordados según el proyecto del Centro.

* Preparar con otros profesores las pruebas de paso de nivel.

* Informar de las cuestiones de interés docente a la dirección.

* Atender las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos.

* Colaborar en las actividades artísticas y culturales de la escuela.

* Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno.

* Asistir a las reuniones.

* Puntualidad a la entrada y salida de la clase y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen.

1.4 Permisos y sustituciones:

Los permisos y sustituciones del profesorado son competencias del Excmo. Ayuntamiento de La Robla.

1.5 Horario del profesorado:

La jornada laboral de los profesores será la establecida en el contrato laboral dependiendo de las necesidades del centro y las funciones que han de realizar.

La duración de períodos lectivos, recogida en el horario individual de cada profesor a tiempo completo, será de 25 horas de dedicación a la docencia directa con los alumnos.

Las restantes horas de dedicación al Centro le serán computadas mensualmente y comprenderán las siguientes actividades:

* Asistencia a reuniones

* Asistencia a sesiones de evaluación

* Actividades complementarias

* Tutorías a padres y alumnos.

Elaboración de horarios.- El Director del Centro junto con los profesores confeccionarán los horarios, debiendo garantizar un horario lectivo funcional para el alumnado y atendiendo a las necesidades del Centro.

La jornada laboral se regirá por el calendario escolar que cada año publica la Junta de Castilla y León.

Las funciones del profesor - tutor serán:

* Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades y alternativas educativas especializadas para profesionales posteriores.

* Efectuar un seguimiento continuo de la evolución de los alumnos.

* Controlar la asistencia del alumnado.

* Informar a los padres de la marcha académica de sus hijos.

2. ALUMNADO

El alumnado de la Escuela Municipal de Música no podrá solicitar título oficial de los estudios cursados en el centro por impartir en este una enseñanza de carácter no reglada, pero sí podrán solicitar certificados que acrediten los estudios y niveles realizados en la escuela.

1. Derechos del alumnado:

Los alumnos gozarán de los siguientes derechos:

* Derecho a las mismas oportunidades de acceso al Centro, la no discriminación por razón de raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como deficiencias físicas o psíquicas.

* Derecho a que el Centro guarde reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales del alumno.

* Derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos degradantes.

* Derecho a participar en la vida del Centro y en las actividades organizadas.

2. Debe establecerse como garante de una valoración objetiva del rendimiento escolar:

* Los profesores deberán informar a los alumnos y en su caso a sus padres sobre el proceso de aprendizaje, así como la valoración de su aprovechamiento académico.

* Al comienzo del curso se comunicará a los alumnos las horas que cada profesor tiene reservadas para atenderle.

* Todas aquellas pruebas, ejercicios y trabajos escritos, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación deberán ser conserva-

dos hasta un mes después de adoptar las decisiones y formuladas las correspondientes calificaciones.

* Se perderá el derecho a plaza si se contabiliza un máximo del 30% de faltas de asistencia por curso sin justificar, situación ésta que conllevaría a una baja automática.

3. Deberes del alumnado:

* Los alumnos no podrán abandonar el Centro durante la jornada lectiva, salvo permiso del profesor.

* No fumar.

* No tomar bebidas alcohólicas.

* Abstenerse de comer pipas, chicles o productos similares en las aulas.

* Utilizar cuidadosamente las instalaciones, instrumentos y material del centro.

* Guardar silencio en los pasillos.

* Ante la falta de espacio en el Centro sólo se permitirá el acceso al mismo cinco minutos antes de la clase correspondiente.

* Los padres de alumnos no podrán permanecer en los pasillos de la escuela, pudiendo esperar en el vestíbulo del Centro.

A) Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia:

3.1.1.1. Las faltas injustificadas de puntualidad.

3.1.1.2. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

3.1.1.3. Las faltas de respeto a los profesores y compañeros.

3.1.1.4. Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades del centro.

B) Conductas graves a las normas de convivencia:

* Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.

* Agresión física o moral grave contra los demás miembros de la comunidad educativa.

* Reiteración en un mismo curso académico de conductas contrarias a las normas de convivencia

C) Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de valorarse considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Igualmente los alumnos que sustrajesen bienes del centro deberán restituir lo sustraído.

3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO

Serán los propios Servicios Municipales.

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS ÓRGANOS

1. DIRECTORA Y CLAUSTRO DE PROFESORES

La Escuela Municipal de Música tendrá los siguientes órganos unipersonales:

* Directora.

* Jefe de Estudios (potestativo).

Serán competencias del Director, bajo la supervisión del Concejal de Cultura:

1. Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro.

2. Ostentar la representación del Centro y representar a la Administración Educativa en el Centro.

3. Cumplir y hacer cumplir las leyes.

4. Colaborar con el equipo de profesores en lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.

5. Proponer la creación de la figura del Jefe de Estudios.

6. Favorecer la convivencia en el centro e imponer las correcciones que correspondan.

7. Planificar, organizar y gestionar las actuaciones y actividades programadas.

8. Programar cursos de formación del profesorado y seminarios para alumnos.

9. Contactar con otros centros de características similares para divulgar y difundir, mediante intercambios, las actividades que en el mismo se realicen.

Serán competencias del claustro de profesores:

* Participar en la elaboración del proyecto educativo del centro y colaborar en realizar la programación anual del área que coordina.

* Trasladar a la Concejalía de Cultura las propuestas relacionadas con la composición de los grupos de alumnos y colaborar en la coordinación de los horarios de las diferentes especialidades.

* Elaborar al final del curso una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica de cada curso y los resultados obtenidos.

* Trasladar al director de la escuela las propuestas relacionadas con los horarios de las asignaturas correspondientes al área que coordinan.

* Colaborar con otras áreas en la posible organización de actividades conjuntas.

* Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director de la Escuela dentro de su ámbito de competencia.

RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales de la Escuela de Música son:

* Instrumentos de fondo

* Material didáctico

* Material de Audio

La distribución del material en las aulas se realiza atendiendo a las necesidades de cada asignatura.

RECURSOS FUNCIONALES

La Escuela Municipal de Música de La Robla está situada en la calle Emilia Menéndez número 12.

Este centro consta de:

* Sala de espera o vestíbulo, 2 aulas de lenguaje musical, 5 aulas para instrumento, sala de profesores, 4 aseos, 1 aula de percusión.

* También se utiliza para ensayos de coros, orquestas y agrupaciones instrumentales, el salón de actos de la Casa de la Cultura y, tiene la disponibilidad de utilizar biblioteca y aula de audiovisuales.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento entrará en vigor a partir del curso 2005/06 bajo la aprobación del Pleno de la Corporación.

El presente Reglamento podrá ser ampliado cuando las circunstancias del Centro lo requieran.

El contenido del Presente Reglamento se hará llegar a todos los sectores implicados en el proceso educativo.

II.- OBJETIVOS GENERALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA ROBLA

A. Fomentar el conocimiento y apreciación de la música, iniciando a los niños desde edades tempranas a su aprendizaje.

B. Ofrecer una enseñanza instrumental orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto.

C. Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental

D. Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.

E. Organizar actuaciones pública y participar en actividades de carácter aficionado.

F. Desarrollar una oferta amplia y diversificada de educación musical sin límite de edad.

G. Orientar aquellos casos en el que el talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando en su caso la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

III.- ESTRUCTURA DEL CENTRO

3.1.- El equipo directivo está formado por el Concejal de Cultura y la Directora del Centro.

3.2.- La Escuela de Música cuenta en el curso escolar 2004/05 con los siguientes profesores:

- * 2 de Lenguaje Musical y piano
- * 1 de Música y Movimiento
- * 1 de Guitarra
- * 1 de Violín
- * 1 de Acordeón
- * 1 de Flauta Travesera
- * 1 de Saxo
- * 1 de Percusión.

Se imparte también clarinete para promocionar dicho instrumento, de ello se encarga una profesora de piano.

Las titulaciones son todas de grado medio a excepción de la directora que tiene titulación superior y la de Música y Movimiento que tiene grado elemental y diplomatura de magisterio por la rama de Música.

3.3.- Personal no docente.- Formado por el personal de limpieza.

3.4.- Órganos de Participación.-

Presidente: Néstor Aller García.- Concejal de E.C.

Secretario: Cristina Nieto Manso (Directora de la Escuela de Música)

Vocal: Angelita Arias Camino. - Concejal de S.S.

Vocal: Aitor Olivares.- Profesor de la Escuela de Música.

IV.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE FORMACIÓN

4.1.- La Escuela Municipal de La Robla tiene por objeto respondiendo a lo expresado en el artículo 39.5 de la LOGSE, proporcionar a los alumnos una formación artística con la finalidad de formar aficionados, pudiendo despertar un interés profesional, descubriendo vocaciones y aptitudes que podrán encauzarse a las enseñanzas conducentes a titulación.

Se establecen por áreas los siguientes ciclos:

- * Música y Movimiento dirigido a alumnos de 3 a 6 años
- * Formación Básica a partir de 7 años

Niveles:

- * Inicial 2 cursos
- * Medio 2 cursos
- * Avanzado 2 cursos
- * Curso preparatorio para la prueba de acceso a primero de grado medio.

4.2.- ÁMBITO DE FORMACIÓN: A NIVEL PEDAGÓGICO Y ORGANIZATIVO

1.- MÚSICA Y MOVIMIENTO

La finalidad es entender en su tratamiento pedagógico específico, el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas y musicales que permitan posteriormente la elección de un instrumento.

La enseñanza de música y movimiento se realiza en grupo y consta de dos niveles de dos cursos de duración de cada uno:

- * Curso niños de 3 a 4 años
- * Curso niños de 5 a 6 años

2.- PRÁCTICA INSTRUMENTAL

Esta actividad configura el núcleo pedagógico central. Permite elegir el medio expresivo a través del cual se desarrollará una parte fundamental de la formación musical.

Las especialidades que se imparten en el curso 2004/05 son las siguientes: Piano, Guitarra, Acordeón, Violín, Flauta Travesera, Batería, Saxofón y Clarinete.

El tiempo dedicado a la clase individual es de 30 minutos semanales.

Las clases colectivas tienen una duración de 45 minutos semanales para un colectivo de 3 a 5 alumnos.

3.- FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA

Esta actividad permite una mayor profundización en el conocimiento del lenguaje musical, la teoría de la música y el desarrollo auditivo.

Este centro ofrece estas enseñanzas con una programación abierta y flexible, adaptada a las necesidades de la localidad en que está ubi-

cada, para posibilitar la preparación específica de aquellos alumnos que deseen acceder a estudios de carácter profesional.

4.- ACTIVIDADES DE CONJUNTO

Estas actividades de conjunto en su diversidad de formaciones tanto vocales como instrumentales posibilitan la participación del alumno dentro de un grupo y representan el fin último que persigue la enseñanza de un instrumento en la educación musical para aficionados.

Los grupos formados hasta la fecha son: Coro, Canto, Grupo de Guitarra, Grupo de Acordeones, Grupo de Flautas, Orquesta formada por todos los instrumentos que oferta la escuela.

Las actividades que se desarrollan a través del curso son las siguientes:

- Certamen de coros navideños
- Concierto de Navidad
- Concierto para semanas culturales
- Concierto del Corpus
- Concierto de fin de curso
- Intercambios con otras escuelas de música

5.- FORMACIÓN PREPROFESIONAL

Este centro tiene clases específicas para aquellos alumnos que deseen hacer su ingreso en la Formación Profesional. Para ello cuentan con dos horas semanales de lenguaje musical y una hora semanal del instrumento por el cual optan acceder a los conservatorios.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

La función de tutoría y orientación que forma parte de la función docente se desarrollará a lo largo de cada uno de los cursos que constituyen los de iniciación y formación básica así como en el curso o cursos para el nivel de formación musical complementaria a la práctico instrumental.

Se nombrarán un profesor tutor para cada grupo de alumnos que vigilará la marcha académica de cada uno.

ESTE PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL HA DE VOLCARSE EN:

A. Los alumnos: a los cuales estará dedicada toda aquella actividad que persiga un mejor rendimiento intelectual y de adaptación.

B. A los padres: a los cuales se les mantendrá informados de la marcha académica de sus hijos y se dialogará con ellos a fin de encontrar una mejor adecuación de los alumnos al centro y al profesorado y viceversa.

V.- ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO

5.1.- Acceso al Centro

La admisión de los alumnos queda sujeta al número de plazas disponibles en cada materia, realizando una preinscripción de solicitud de plazas previstas a tal efecto en las fechas designadas por la dirección del centro.

Los alumnos oficiales tendrán derecho a continuar en la misma especialidad, solicitando plaza si cambia de materia.

5.2.- Acceso a las diferentes enseñanzas y/o niveles que se imparten en la escuela

Si el alumno/a se incorpora a la escuela y ya tienen conocimientos de lenguaje, se le hace una prueba para saber en qué nivel tiene que integrarse.

Nunca juntamos a los niños con los adultos y para estos tenemos otros grupos y vamos avanzando según sus posibilidades.

5.3.- Promoción de un nivel a otro

En el mes de junio se hacen los exámenes finales; en ellos se comprueba el nivel de los alumnos y si están preparados para iniciar otro nivel.

5.4.- Años de permanencia en la escuela

Los alumnos tienen la obligación de hacer los 3 niveles de lenguaje musical y al finalizar estos pueden permanecer en la escuela el tiempo que deseen haciendo el instrumento.

5.5.- Alumnado al que se pretende albergar

La escuela tiene actualmente el número de 148 alumnos del municipio y otros municipios limítrofes y debido a lo pequeño de sus instalaciones (ahora se está ampliando) podremos llegar a unos 160.

5.6.- Certificación que se expide

Los alumnos/a que superan los dos cursos del nivel avanzado tienen una prueba similar a la de paso a 1º de grado medio que se hace en los conservatorios y se les da un diploma acreditativo de estos estudios sin validez académica.

VI.- INSTALACIONES Y MATERIALES DE QUE SE DISPONE

Léase el informe sobre el apartado destinado a uso de la escuela de música, así como el material de que dispone.

VII.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

Los horarios de la escuela de música de La Robla están confeccionados ajustándose a las necesidades del alumnado que a su vez dependen de los horarios establecidos por los centros de enseñanza obligatoria.

Los horarios en el curso 2004/2005 están establecidos de 15 a 21,30 horas de lunes a viernes. También para atender las necesidades del alumnado adulto se imparten clases de 9,30 a 11,30 horas días alternos.

VIII.- COORDINACIÓN DEL PROFESORADO PLAN DE FORMACIÓN

8.1.- Hasta la fecha el profesorado tiene claustros programados cada 15 días para así dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del proyecto educativo.

8.2.- Los profesores en su totalidad asisten a cursos y seminarios de la especialidad que imparten.

IX.- OTROS DATOS

9.1.- Participación de la comunidad educativa

Contacto permanente con las autoridades municipales y especialmente con el consejo de los órganos de participación.

9.2.- Relación con otras instituciones

Excm. Diputación Provincial de León; Junta de Castilla y León (Consejería de educación), Escuelas de Música de la provincia.

9.3.- Proyectos de futuro

Además de la ampliación de las instalaciones y profesorado de nuevas especialidades nuestro principal objetivo será poder contar con una banda municipal.

La Robla, 6 de febrero de 2006.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

930

85,00 euros

PÁRAMO DEL SIL

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se registró mediante la forma de concurso y procedimiento abierto la contratación de la obra ACONDICIONAMIENTO PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y FACHADA, se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: ACONDICIONAMIENTO PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y FACHADA.

b) Plazo de ejecución: 3 MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 85.000 euros IVA incluido (OCHENTA Y CINCO MIL EUROS IVA INCLUIDO).

5. Garantías: Provisional: 1.700 euros.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6. Obtención de documentación e información:

AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N.

TLFNO.: 987 52 60 43.

FAX: 987 52 60 98.

ayto@ayto-paramodelsil.es

7. Requisitos específicos del contratista:

Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Páramo del Sil.

9. Apertura de las ofertas:

Fecha: A las 12 horas del primer jueves hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, si fuese inhábil se traslada al 1º día hábil siguiente.

Lugar: Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Páramo del Sil, 7 de febrero de 2006.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

918

36,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994, de aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA, se eleva a definitivo dicho acuerdo, cuyo texto íntegro se hace público como ANEXO de este anuncio, en cumplimiento con lo establecido en la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA

Art. 1.- Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

a) De contabilidad general.

b) Padrón de Habitantes.

c) Registro de Entrada y Salida.

d) Tasas, exacciones y precios públicos.

e) Nóminas.

Art. 2.- El fichero automatizado de contabilidad general cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Art. 3.- El fichero automatizado de Padrón de habitantes tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Dirección.

- Sexo.

- Fecha y lugar de nacimiento.

- Nacionalidad.

- Situación de residencia.

- Título escolar o académico.

- Situación anterior en el municipio.
- Número del censo electoral.

Art. 4.- El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Art. 5.- El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Art. 6.- El fichero automatizado de Nóminas tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Art. 7.- Los datos registrados en los ficheros mencionados son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

- Los del art. 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, entidades bancarias.
- Los del art. 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.
- Los del art. 4 a organismos públicos, particular interesado.
- Los del art. 5 a Servicio de Recaudación.
- Los del art. 6 a Hacienda, bancos pagadores, Seguridad Social

Art. 8.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

Art. 9.- Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993 de 20 de junio.

Art. 10.- El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Carrizo de la Ribera, 7 de febrero de 2006.-La Alcaldesa, Silvia García García.

940 21,20 euros

VILLABLINO

Dictaminada por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006, la Cuenta General del ejercicio 2004, y con-

forme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Cuenta y dictamen quedan expuestos al público en las oficinas de la Intervención de Fondos, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinarlas y presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas.

Villablino, 1 de febrero de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

924 6,40 euros

VAL DE SAN LORENZO

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1/2005 al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Suplemento	Consignación definitiva
II Material, suministros y otras	35.921,79 €	18.146,79 €
TOTAL SUPLEMENTO	35.921,79 €	

Financiación: Remanente Líquido de Tesorería

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Val de San Lorenzo, 6 de febrero de 2006.-El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2006, se ha aprobado inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Reguladoras de la tasa del servicio de depuración de vertidos de aguas residuales y mantenimiento de las redes de saneamiento.
- Reguladora de la tasa por distribución domiciliaria de agua potable.

El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Ley 7/85 de 2 de abril, y 17.1.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el citado plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo provisional y la ordenanza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Val de San Lorenzo, 30 de enero de 2006.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

925 8,20 euros

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de varias calles en la localidad de Viñales" en los términos siguientes:

Primero.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de varias calles en la localidad de Viñales conforme a la documentación que consta en el expediente, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los terrenos del área beneficiada, que es la propia de las calles que se pavimentan y acondicionan.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste total previsto de la obra se fija 26.759,29 euros.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 21.407,43 euros, equivalente al 80% del coste, atendida la naturaleza de la obra, asignándose al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará este a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 108,85 euros.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales provisionales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable. A este respecto (modificación de los nombres de los sujetos pasivos, existencia de errores, etc.), al tratarse de actos de gestión tributaria, se resolverán, en lo sucesivo, por la Junta de Gobierno Local.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la normativa vigente de Haciendas Locales.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante ese período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones en plazo, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Dicho acuerdo de aprobación inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta entidad durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, de 9.00 a 14.00 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Bembibre, 1 de febrero de 2006.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

875

22,80 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras siguientes:

- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a información pública durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adop-

tado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley.

Bembibre, 1 de febrero de 2006.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

876

7,60 euros

GARRAFE DE TORÍO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2006, aprobó los siguientes expedientes:

- Proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio", elaborado por el Ingeniero de Caminos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006 y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 70.000 euros.

- Proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio", elaborado por el Ingeniero de Caminos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, obra incluida en los remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006 y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 30.000 euros.

- Proyecto técnico de "Elevación de agua a depósito de captaciones de arroyo de Riosequino para el abastecimiento de agua", elaborado por el Ingeniero de Caminos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, obra incluida en el Plan de Sequía de 2006 y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 26.900 euros.

- Aprobación del padrón de vehículos del ejercicio de 2006.

- Aprobación de la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1.1.06.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Garrafe de Torío, 7 de febrero de 2006.-El Alcalde, José Estalote.

882

4,60 euros

PUEBLA DE LILLO

ACUERDO APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 50 DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN REGIONAL TERRITORIAL DEL PUERTO DE SAN ISIDRO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de referencia, según documentación presentada por la mercantil Ski Golf Resort S.A.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la normativa de aplicación) y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referen-

cia, así como la memoria vinculante y una relación de todos los documentos que integran el instrumento de planeamiento aprobado:

SEACORDÓ

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado "Parcela 50 del suelo urbano no consolidado del Plan Regional Territorial del Puerto de San Isidro", promovido por la mercantil Ski Golf Resort SA, de conformidad con el documento presentado en este Ayuntamiento, redactado por el arquitecto D. Pablo Vicente Herranz y que fue objeto de correcciones para adaptarlo a los informes emitidos en relación con el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, presentándose un nuevo documento el día, cuyo objeto es establecer la ordenación detallada de la citada parcela 50, respetando los objetivos, criterios y demás condiciones y determinaciones señaladas, tanto en las Normas Subsidiarias municipales como en el Plan Regional del Puerto de San Isidro.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento de desarrollo, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación de esta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte digital, para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo. Así mismo se dará traslado del acuerdo a quienes se hayan personado en el expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado del Estudio de Detalle, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Significar a la entidad mercantil promotora del expediente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, son de su cuenta los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle.

Sexto.- Requerir de la mercantil promotora del expediente la presentación en el Ayuntamiento de otros dos ejemplares del Estudio de Detalle aprobado, así como la documentación gráfica del Estudio de Detalle, en formato digital.

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 50 S.U.N.C. PUERTO DE SAN ISIDRO MEMORIA VINCULANTE

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

1.4 OBJETO

Se redacta el presente Estudio de Detalle como instrumento de planeamiento de desarrollo adecuado para concretar la ordenación detallada de Suelo Urbano No Consolidado y tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada en cumplimiento de las determinaciones establecidas de carácter general.

1.5 ALCANCE Y CONTENIDO

El presente Estudio de Detalle se redacta de conformidad con lo establecido en la legislación y normativa vigentes sobre ordenación del suelo y desarrolla las especificaciones establecidas en el Plan Regional Puerto San Isidro para el desarrollo de la Parcela 50 S.U.N.C., según Excm. Diputación Provincial de León, en la zona de Salencias del Puerto de San Isidro, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, correspondiente a S.U.N.C.

Este Estudio de Detalle se compone, según el art. 132 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero (en adelante RUCyL), de:

MEMORIA VINCULANTE, donde se expresan y justifican los objetivos propuestas de ordenación, respetando las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana y justificando de las determinaciones que completan la ordenación detallada.

ESTUDIO ECONÓMICO, desarrollando las determinaciones del Estudio de Detalle sobre programación, valoración y financiación de sus objetivos y propuestas, en especial en cuanto a la ejecución de las dotaciones urbanísticas públicas previstas.

PLAN DE ETAPAS

NORMATIVA, que recoge las determinaciones escritas del Estudio de Detalle a las que se otorga carácter normativo, organizadas en Ordenanzas de Uso del Suelo, incluyendo todas las determinaciones sobre regulación de los usos y tipologías edificatorias permitidos.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Documentos de información

Planos de ordenación.

1.6 NECESIDAD DE LA ORDENACIÓN

Las razones que respaldan la ordenación que se propone son las siguientes:

El hecho de desarrollar las especificaciones establecidas en el Plan Regional del Puerto San Isidro.

La iniciativa y deseo del propietario de la Parcela 50 S.U.N.C., de sentar las bases para el desarrollo del mismo.

La necesidad para la Estación Invernal del Puerto de San Isidro de completar la ordenación de la única zona de Suelo Urbano No Consolidado del área.

El interés de incorporar al mercado suelo urbano en condiciones de ser edificado, aumentando la oferta de la vivienda y los usos aquí establecidos.

CAPÍTULO II.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA

2.2 SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL. LÍMITES

Una vez aprobado el Plan Regional Puerto de San Isidro se pretende llevar a cabo el desarrollo urbanístico de la Parcela 50 S.U.N.C.

Los límites naturales de la Parcela 50 S.U.N.C. son:

Norte.- Suelo rústico, protección natural, estación montaña (SR/PN/EM) y parcela, Residencial en Bloque, grado 2 (R/B.2).

Sur.- Carretera LE-332 de Puebla de Lillo al límite con la provincia de Asturias.

Este.- Con parcela, Residencial en Bloque, grado 2 (R/B.2) y calle de acceso a parcela R/B.2.

Oeste.- Con suelo rústico de protección natural, estación montaña (SR/PN/EM).

2.2 EL MEDIO FÍSICO. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRENO

Nos encontramos en el Sector Occidental del Puerto de San Isidro, donde el relieve se dulcifica en un pequeño tramo comprendido entre la carretera LE-332 y la línea de base de la Sierra de Mangayo.

Los terrenos correspondientes a una bancada de terreno rocoso contiguo a la carretera de Puebla de Lillo. Sus pendientes más suaves son las longitudinales y paralelas a la LE-332, mientras que presenta un desnivel, aproximado, de diez metros en el sentido transversal del mismo y de extremo a extremo del Sector.

El terreno presenta unas características geológicas derivadas de su constitución principal de calizas y cuarzitas. Los suelos predominantes son de tipo Ranker (suelos delgados con un horizonte A orgánico sobre roca poco profunda. Las rocas ácidas que los originan pueden ser cuarzitas, esquistos y areniscas), o bien Rendsinas (suelos de poco espesor sobre roca calcárea, poseen un horizonte A de espesor variable con abundante materia orgánica muy mineralizada).

Las temperaturas medias oscilan entre 4° y 8° siendo de -6° a 0° la media de mes más frío y entre 12° y 14° del mes más cálido.

Según un Régimen de Humedad de 1.100 a 1.900 mm.

2.3 ANÁLISIS PARCELARIO

Parcela única definida por la ordenación realizada en el Plan Regional y la ficha de Enajenación de la Excm. Diputación Provincial de León.

2.4 RELACIÓN DE LA PARCELA 50 S.U.N.C.

Teniendo en cuenta la incorporación de este suelo a una trama urbana, debemos considerar la red viaria existente. En el interior de la parcela no aparece vía alguna. En su límite Sur la carretera LE-332, a ella se conectarán los extremos del sector.

2.5 USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Se trata de terrenos montañosos nunca antes urbanizados.

2.7 RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y SUPERFICIES APORTADAS

Se relaciona aquí la superficie aportada por el propietario, según medición topográfica realizada, aportada por la propiedad.

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE INICIAL
01	SKI GOLF RESORT, S.A.	31.667,38 m².

2.7 ANÁLISIS DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

No existe ninguna clase de impacto negativo sobre el medio ambiente. El vertido de aguas residuales se realiza a la red urbana del alcantarillado, tratándose los residuos conforme la Normativa en vigor.

Los movimientos de tierra y edificaciones se adaptarán a lo fijado en los informes ambientales y del medio físico que se recogen en el Plan Regional.

Se incrementarán y mejorarán los espacios libres de uso público con zonas verdes en cumplimiento de las exigencias en tal sentido promulgadas por la Ley del Suelo.

La edificación prevista no es previsible que produzca ningún tipo de alteraciones en el paisaje de carácter urbano, desarrollando una zona dentro de la Estación Invernal de San Isidro. Su desarrollo supondrá la puesta en valor de la zona rematando la Estación Invernal en esta área, con la aparición de zonas verdes y equipamientos.

Por tratarse de Suelo Urbano no es necesario expediente de impacto ambiental.

CAPÍTULO III.- CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PARCELA 50 S.U.N.C.

3.1 DELIMITACIÓN DE LA PARCELA 50 S.U.N.C. DETERMINACIÓN DE SUPERFICIES.

Delimitación establecida por el Plan Regional Puerto de San Isidro: 31.667,38 m².

Delimitación establecida por este Estudio de Detalle: 31.667,38 m².

3.2 OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

Se adoptan, lógicamente, los objetivos y propuestas de ordenación de carácter general establecidos en el Plan Regional Puerto San Isidro, donde se determina la ORDENACIÓN GENERAL.

En cuanto a la ordenación (siguiendo los objetivos de ORDENACIÓN GENERAL marcados por el Plan Regional Puerto San Isidro según la ficha de ordenación, Parcela 50 S.U.N.C., se adoptan los siguientes objetivos:

- ORDENACIÓN
 - + Trazado de los viales interiores y las distintas conexiones a la red viaria.
- EDIFICACIÓN
 - + Desarrollo del tipo residencial adosado.
- USO
 - + El aprovechamiento se destina a uso residencial y comercial, siendo el predominante el residencial.
- ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTO
 - + Los fijados en el Plan Regional.
- 3.4. CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL REFLEJADAS EN EL PLAN REGIONAL

(ART. 86 RUCyL) JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES REALIZADAS PARA COMPLETAR LA ORDENACIÓN DETALLADA.

Se justifica el cumplimiento según la ficha de desarrollo de la Parcela 50 S.U.N.C. del Plan Regional Puerto San Isidro en la que se especifican las determinaciones de ordenación detallada y cuyos parámetros más importantes son:

- Clase y categoría de suelo: URBANO NO CONSOLIDADO
- Uso: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
- Usos compatibles y prohibidos: Según Régimen general de Usos.
- DENSIDAD DE EDIFICACION: 0,75 m²/m² (m² construibles por cada m² de suelo con derecho a aprovechamiento incluido en la parcela).

- Densidad máxima: 93 viv. R/AD.
- SUPERFICIE DE LA PARCELA 50 S.U.N.C.: 31.667,38 m².
- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: (31.667,38 x 0,75) 23.750,54 m².
- DENSIDAD DE VIVIENDAS: 93 VIV.
- 3.3.10 RESERVA DE SUELO PARA SISTEMAS LOCALES.
- Los fijados en la ordenación del Plan Regional.
- 3.3.11 ÍNDICE DE VARIEDAD DE USO
- Se establece una variedad superior al 15% mín. sobre el aprovechamiento del Plan Regional Puerto San Isidro (art. 86 R.U. CyL).

- AM (m²/m²): 0,75.
- Aprovech. Sector m²: 23.750,54 m².
- Aprovech. Uso Predominante: 17.670,00 m².
- Aprovech. Uso Distinto: 6.080,54 m².

Esta variedad de uso se localiza en su mayor parte en una parcela destinada a uso de Equipamiento privado de uso terciario.

- 3.3.12 USOS FUERA DE ORDENACION (ART. 101 R.U. CYL)
- No existe ninguno.
- 3.3.13 PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES URBANISTICOS

Se estará a las determinaciones establecidas en el Plan Regional Puerto San Isidro.

- 3.3.14 ÁREAS DE TANTEO Y RETRACTO (ART. 101 R.U.CyL)
- No se delimitan.
- 3.3.15 DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN (ART. 101 R.U. CyL)

Se delimita una sola, coincidente con la delimitación de la Parcela 50 S.U.N.C.

- 3.3.16 PONDERACIÓN ENTRE LOS USOS (ART. 102 R.U. CYL)
- El aprovechamiento se expresa en metros cuadrados edificables en el uso predominante de la Parcela 50 S.U.N.C. Para ello se multiplica la superficie edificable en cada uso compatible por su coeficiente de ponderación y los resultados aportan el aprovechamiento en el uso predominante. (Art. 103 RUCyL.)

Al establecer la ordenación detallada de la Parcela 50 S.U.N.C. de suelo urbano no consolidado se asignan justificadamente los coeficientes de ponderación para cada uso, conforme a:

La Ley 5/99 de Urbanismo y el RUCyL, persigen involucrar a la iniciativa privada en el desarrollo de los equipamientos urbanos, posibilitando para ello la ejecución de equipamientos privados y favoreciendo la fijación de coeficientes de ponderación que alienten la inversión.

Los coeficientes de ponderación guardan relación con la rentabilidad respectiva de cada uso en base a los precios de venta del suelo para ese uso, oscilando entre un mínimo de 0,50 y un máximo de 2,00, correspondiendo al uso predominante la unidad.

- 3.3.17 DENSIDAD DE POBLACIÓN
- Densidad resultante de la Parcela 50 S.U.N.C.: 93 viviendas (fijada en el Plan Regional)
- 3.3.18 RESERVA DE SUELO PARA APARCAMIENTOS
- Sup. Construible Uso predominante vivienda: 17.670,00 m²
- APARCAMIENTO: 187 plazas
- APARCAMIENTO MINUSVÁLIDOS: 3 plazas

3.4 SISTEMA DE ACTUACIÓN

Existe un Propietario único con la propiedad del 100% del Suelo, contemplado en este Estudio de Detalle.

Los instrumentos de desarrollo de la Parcela 50 S.U.N.C. se corresponden con la realización del presente Estudio de Detalle, completado por el Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Los instrumentos de desarrollo de la Parcela 50 S.U.N.C. deberán ser aprobados por las Administraciones competentes conforme con lo especificado por la Ley del Suelo 5/99 y el Reglamento de aplicación de la misma de Castilla y León.

CAPÍTULO IV. ORDENACIÓN DE LA PARCELA 50 S.U.N.C.

4.7 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Como respuesta a los objetivos y determinaciones de ordenación de carácter general y detallado, se resuelve la ordenación que se representa en los planos.

Se consolida un sector de suelo urbano que se encontraba en precaria situación. Dada la disposición de la edificación haya que conectar el sistema particular de la ordenación con el sistema general existente cuyo principal elemento es la carretera LE-332. Los parámetros establecidos son los fijados por el Plan Regional.

4.8 ZONIFICACION

El uso predominante es el residencial de vivienda unifamiliar adosada.

En el plano correspondiente Zonificación se representan las zonas proyectadas con la correspondiente asignación de uso, resultando de la siguiente manera:

RELACION DE SUPERFICIES Y PORCENTAJES SOBRE EL TOTAL DEL SUELO DE LA PARCELA 50 S.U.N.C., QUE CORRESPONDEN A CADA USO:

USO	SUPERFICIE	m ²	%
Residencial vivienda Unifamiliar	R/AD	14.428,75 m ²	45,56
Zonas verdes y espacios libres	ES/ZV	5.513,51 m ²	17,42
Equipamiento social comercial	ES/C	2.300,48 m ²	7,26
Parcelas viales y aparcamientos		9.424,64 m ²	29,76
TOTAL PARCELA 50 S.U.N.C.		31.667,38 m ²	100,00

4.9 SISTEMAS LOCALES DE USO PRIVADO

Los determinados por el Plan Regional.

4.10 SISTEMAS LOCALES, ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

Según el planeamiento establecido se establecen las parcelas destinadas ES/ZV en proporciones superiores a las establecidas por el RUCyL art. 105 y 106.

Su ubicación, en parcelas independientes, ha sido determinada por las condiciones de ordenación general establecidas en el propio Plan Regional Puerto San Isidro.

4.11 RED VIARIA

Los fijados en el Plano de Ordenación del Plan Regional.

4.12 REDES DE INFRAESTRUCTURAS

En los planos de este Estudio de Detalle, se establecen los esquemas respectivos de las diferentes redes de infraestructuras, cuyas características detalladas se definirán en el correspondiente proyecto de urbanización que desarrolle este instrumento de Ordenación.

4.12.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA (ART. 225 Y ART. 226)

1.- Las normas contenidas en este artículo tendrán en todo caso carácter complementario y supletorio respecto de las Normas sectoriales establecidas o que puedan establecer tanto las administraciones públicas como las empresas concesionarias del correspondiente servicio, las cuales prevalecerán sobre las aquí establecidas en todo aquello que sea competencia de su materia sustantiva.

2.- La dotaciones mínimas unitarias a considerar por los distintos instrumentos de desarrollo de este Plan Regional según los distintos usos a que se destine el suelo que ordenan serán las siguientes:

a) Se establece un caudal mínimo de 200 l/hab./día, para usos residenciales.

b) Para otro tipo de instalaciones, se garantizará el caudal mínimo necesario para la actividad.

ESQUEMA DE RED DE ABASTECIMIENTO AGUA, BOCAS INCENDIO Y RIEGO (ART. 227)

La red de riego y protección contra incendios será independiente de la de abastecimiento y con diámetro mínimo de 100 mm.

Los hidrantes serán enterrados en arquetas con diámetros mínimos de 80 mm y fácilmente accesibles a los equipos de extinción y señalizados para su inmediata localización

El esquema correspondiente a la red de abastecimiento de agua, bocas de incendio y riego, están representado en el correspondiente PLANO

La superficie afectada es de 3,17 ha y el número de viviendas de nueva construcción es de 93.

Dada una dotación de 200 l/h/día y con una población estimada de 3,5 habitantes por vivienda, se estima un total de 326 habitantes. La demanda diaria será pues de 0,75 l/s.

La distribución se realizará mediante una red en malla, formada por anillos que conducirán el caudal por los distintos viales que forman el polígono.

En aquellos puntos que no pueda formar anillo, bien porque no cierran o por su escasa influencia, se llegará con una red ramificada.

Las tuberías serán de fundición dúctil con revestimiento interior a base de mortero de cemento, con juntas automáticas flexibles.

En todos los puntos de enlace se prevén válvulas de cierre de compuertas, que garantizan el servicio en caso de avería en algún tramo.

En cada pieza especial de derivación, reducción, codo o válvula, llevará su correspondiente anclaje.

Las piezas especiales deberán ir con empalmes en bridas para su mayor facilidad de sustitución.

Se deberá prever algún punto de desagüe que haga posible su vaciado, con su correspondiente enlace a la red de saneamiento.

Se implantará asimismo las bocas de incendios aptas para cumplir las Normas Básicas Vigentes.

La red de riego se proyecta en conexión a la red principal mediante junta y tubería de 100 mm de diámetro, y mediante una válvula cierra el servicio de bocas de serie.

Para el diseño de la red, se ha considerado:

- Se evitará dejar tuberías terminadas en testers, intentando por todos los medios empalmarlas con otras, de forma que cierren malla.

- Las tuberías se proyectarán debajo de las aceras, pero no tan cerca de los edificios que puedan afectar a sus cimientos. Si el ancho de las aceras no lo permite, las tuberías se proyectarán en calzada junto a los bordillos.

- La profundidad de las zanjas será tal que la tubería tenga al menos 1 metro entre la generatriz superior y la rasante de la calle. Si tuviera que colocarse más próxima al pavimento se protegerá con una losa de hormigón, cuyo espesor y dimensionado se fijarán en función de la profundidad de la zanja.

Los criterios generales que se han seguido para el cálculo de la red, son los siguientes.

a) Datos de partida

a. Dotaciones

200 litros/habitante/día

3,5 habitantes vivienda

2,4 coeficiente de punta (servicio en 10 horas)

b) Hipótesis de cálculo. El cálculo de las pérdidas de carga y presiones en la red se realizará con cuatro hipótesis de consumo.

- Caudal punta en todas las viviendas del polígono, y un punto de enlace.

- Caudal medio en todos los polígonos de la red más hidrantes funcionando en las zonas más desfavorables.

- Caudal punta con dos puntos de enlace.

- Caudal punta en el segundo punto de enlace.

Las citadas redes cumplirán las normativas específicas vigentes en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro.

La red de abastecimiento de agua estará constituida por una red mallada, que cierre a su vez con la red de abastecimiento de agua existente en los bordes de la Parcela 50 S.U.N.C.

Las tuberías serán de fundición dúctil, cementadas interiormente con cemento siderúrgico y barnizadas exteriormente con barnices exentos de fenoles y amoníaco.

Las piezas especiales serán del mismo material y se unirán a la tubería mediante las correspondientes juntas flexibles y estancas.

La conexión de la red se hará mediante acometida a la red municipal de abastecimiento de agua existente, tal como se representa en el plano de esquema.

Se prevén las bocas de riego suficientes para un correcto servicio y serán del mismo tipo que las instaladas en el resto de la Estación Invernal.

Se prevén sistemas de riego por bocas para la zona verde.

El estudio específico de la red de abastecimiento de agua, bocas de incendio y riego, así como de los sistemas de riego para cada una de las zonas verdes se detallará en el Proyecto de Urbanización que desarrolle este Estudio de Detalle.

4.12.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SANEAMIENTO (ART. 228 Y ART. 229)

1.- Las normas contenidas en este artículo tendrán en todo caso carácter complementario y supletorio respecto de las Normas sectoriales establecidas o que puedan establecer tanto las administraciones públicas como las empresas concesionarias del correspondiente servicio, las cuales prevalecerán sobre las aquí establecidas en todo aquello que sea competencia de su materia sustantiva.

2.- Todas las fincas tendrán la correspondiente red de saneamiento formada por conductos completamente impermeables, que tengan su correspondiente ventilación y que evacuen las aguas fecales y aguas de lluvia a la red o redes de alcantarillado, en el caso de que este sea separativo, mediante una red horizontal colgada del techo correspondiente a la primera planta del sótano o enterrada bajo el suelo del semisótano o planta baja, si no hubiese sótano.

3.- Solamente se autoriza la construcción de fosa séptica en el Suelo Rústico. Estas fosas sépticas cumplirán la normativa vigente, en cuanto a su proyecto y construcción.

4.- En zonas de uso dominante residencial con densidad superior a 30 (treinta) viviendas por hectárea, se dispondrá red de saneamiento separativa para aguas pluviales y fecales siempre que aquellas puedan ser fácilmente conducidas a un cauce público.

5.- Las redes se proyectarán siguiendo los siguientes criterios:

a) Todas las conducciones serán subterráneas y discurrirán en todo caso por suelos destinados al Sistema Viario o de Espacios Libres.

b) La sección mínima para la red de saneamiento será de 30 (treinta) centímetros de diámetro, y las velocidades máximas de cálculo estarán comprendidas entre los 3 m (tres metros) por segundo para conductos circulares y 5 m (cinco metros) por segundo para secciones ovoides y galerías visitables. Para el caudal mínimo, la velocidad del agua, tanto de residuales como de pluviales, será como mínimo de 0,60 (cero sesenta) metros por segundo.

c) El ramal principal de la acometida que reúna todos los desagües de la finca se construirá con tubería de 15 cm (quince centímetros) de diámetro interior mínimo, siendo totalmente impermeable y de paredes interiores lisas, debiendo el cálculo, ubicación y características de dicha tubería figurar en el correspondiente proyecto.

d) Este ramal principal se hallará comprendido entre una arqueta de registro, situada en la acera a la que dá fachada el edificio y a la que acometerán todas las tuberías que conduzcan tanto las aguas fecales como las pluviales procedentes del mismo, y el punto de acometida del alcantarillado general. Cuando el alcantarillado sea separativo habrá una arqueta y una acometida para cada tipo de aguas, siendo unas y otras de las mismas características. Tendrá este ramal una pendiente mínima de un centímetro y medio por metro, arrancará de la arqueta de reunión de las aguas fecales y/o pluviales y ter-

minará en la conexión con el alcantarillado general correspondiente de la calle, debiendo verificarse esta conexión por la pieza T, con el ramal vertical y con codo de acuerdo si esto es posible. En caso contrario la conexión se hará construyendo un pozo de registro normalizado en el alcantarillado general.

e) En las cabeceras de las alcantarillas de aguas residuales se dispondrán cámaras de descarga para la autolimpieza de los conductos, siendo su capacidad de 0,60 (cero sesenta) metros cúbicos, que deberán descargar en 20 (veinte) segundos.

Se dispondrán pozos de registro con boca de hombre a distancias no superiores a 50 (cincuenta) metros, y en todos los cambios de alineaciones y rasantes. Si la construcción discurre por galería visitable esta distancia podrá aumentarse hasta los 150 (ciento cincuenta) metros.

f) Los gastos de construcción, conservación y limpieza en las acometidas hasta su unión con el alcantarillado general serán a cargo del propietario, debiendo tener este especial cuidado en conservarla en perfecto estado de funcionamiento.

g) Se prohíben los trituradores de basuras y residuos con vertido a la red de alcantarillado.

h) Las precauciones enumeradas en este artículo son generales y de ineludible ejecución, sin perjuicio de las especiales que pudieran fijarse al otorgarse las licencias para acometidas de fábricas o industrias, para las cuales, al solicitar las licencias correspondientes deberá acompañarse a la solicitud una memoria, en la que se exprese la clase de residuos, la cantidad aproximada de estos y por día que haya de evacuarse, así como los líquidos corrosivos o gases perjudiciales que pudieran desprenderse, indicando al propio tiempo los procedimientos que se piensan seguir para neutralizar sus efectos. Deberán, en todo caso, solicitar a ente competente la correspondiente autorización de vertidos, para lo cual habrán de cumplir con la Ordenanza de Vertidos y deberán disponer de una arqueta de control de vertidos de conformidad con dicha ordenanza (arqueta de toma de muestras).

Todas aquellas instalaciones que puedan generar vertidos con contenido en hidrocarburos (servicios de automóvil, talleres, trenes de lavado, aparcamientos, estaciones de servicio, etc.), deberán disponer de un separador de hidrocarburos previo a la acometida general al subsistema de saneamiento.

i) Es obligatorio para los propietarios de las fincas enclavadas en calles que tengan alcantarillado y red de abastecimiento de agua potable, efectuar sus conexiones con la red de evacuación y abastecimiento.

6.- Los caudales a adoptar para el cálculo de las redes serán los previstos para el subsistema de abastecimiento de agua disminuidos en un 15% (quince unidades porcentuales).

Para el cálculo de caudales pluviales se utilizarán las instrucciones y recomendaciones de los organismos oficiales de la Administración del Estado, afectados de los coeficientes de escorrentía siguientes:

- Viales: 0,85 (ochenta y cinco centésimas).

- Ámbitos con uso predominante residencial plurifamiliar: 0,80 (ochenta centésimas).

- Ámbitos con uso predominante residencial plurifamiliar: 0,60 (sesenta centésimas).

- Ámbitos con uso predominante de actividades económicas: 0,40 (cuarenta centésimas).

- Espacios libres, parques y jardines: 0,20 (veinte centésimas).

7.- Toda la red viaria estará dotada desde el momento de su construcción de los sumideros y colectores correspondientes y de los sistemas de drenaje precisos que permitan la adecuada evacuación de las escorrentías superficiales. La red de saneamiento deberá estar calculada para soportar las cargas máximas a las que esté sometida, sea cual fuere su origen.

ESQUEMA RED DE SANEAMIENTO

El esquema de cálculo de las redes de saneamiento parte de que las aguas residuales funcionan habitualmente a sección parcialmente llena y en régimen de lámina libre, entrando en carga cada ciertos periodos de retorno, en determinadas condiciones de simultaneidad

o de exceso de caudales sobre los de diseño, en situaciones de limpieza o desatascos a presión de los conductos y, lógicamente, en las impulsiones. Por tanto, para su dimensionamiento hidráulico deben utilizarse fórmulas que reproduzcan con suficiente fiabilidad y exactitud ambos estados.

Por ello se realiza el estudio hidráulico de las conducciones de acuerdo con la norma ISO 7336-84, la norma UNE 88.214-87 y la "Normativa para redes de alcantarillado (1987) de la AEAS (Asociación Española de Abastecimientos de Aguas y Saneamiento), a partir de la fórmula de COLEBROOK WHITE basada en la teoría PRANDTL-KARMAN sobre turbulencias y la ecuación de continuidad de DARCY-WEISBACH para tuberías a sección llena, con las fórmulas de ajuste de THORMANN-FRANKE para sección parcialmente llena.

Caudal de cálculo

Cualquiera que sea la red de alcantarillado o saneamiento de que se trate, los caudales de aguas residuales a evacuar estarán constituidos por la totalidad o parte de los siguientes:

a) Escorrentía.

- A. 1) de fincas particulares.
 - B. 2) de vías y zonas públicas.
- ##### b) Drenajes
- B. 1) de fincas particulares.
 - B. 2) de vías y zonas públicas.

c) Doméstica

- C. 1) privada.
- C. 2) pública.

d) Comercial

e) Industrial

- E. 1) de apoyo a la vida comunitaria (urbana).
- E. 2) resto.

f) Agraria

- F. 1) agrícola.
- F. 2) ganadera.

Al conjunto de los grupos a), b), c), d) y e).1 se le denomina agua residual urbana.

Las aguas de escorrentía se canalizarán independientes de las restantes, considerando así el sistema separativo.

Como valores de los coeficientes de escorrentía tipo para distintos suelos y edificaciones, se tienen los que se indican el apartado 6 en este artículo, adoptándolos como coeficientes de escorrentía medio para las distintas secciones.

El tiempo de escorrentía para una longitud máxima de 100 metros y suelo pavimentado con pendientes del orden del 1% es de 10 minutos.

Para el cálculo del tiempo de recorrido se adopta inicialmente una velocidad media de 1,7 m/s comprobando posteriormente su validez con el funcionamiento hidráulico real de los colectores en las condiciones resultantes.

Caudales urbanos excepto escorrentía

Para el cálculo de los caudales residuales urbanos excluyendo los de escorrentía (domésticos, comerciales y de industrias de apoyo a la vida comunitaria), se parte de una dotación de 200 litros diarios por habitante.

Puesto que el Estudio de Detalle recoge un total de 93 viviendas, considerando una ocupación media de 3,0 habitantes por vivienda se obtiene una población total de 279 habitantes, por lo que el caudal medio diario de aguas residuales resulta:

$$279 \times 0,300 \text{ m}^3/\text{hab}/\text{d. D} = 83,70 \text{ m}^3/\text{d}$$

DETERMINACIONES DE SECCIONES

La red de saneamiento cumplirá la normativa específica vigente en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro.

El trazado de esta red se realizará por el centro de los viales y su altimetría específica se detallará en el proyecto de urbanización que desarrolle este Estudio de Detalle.

La conexión de la red se hará mediante acometida a la red municipal de saneamiento existente, tal como figura en el esquema del plano correspondiente.

4.12.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ART. 231 Y ART 232).

1.- Las normas contenidas en este artículo tendrán en todo caso carácter complementario y supletorio respecto de las Normas sectoriales establecidas o que puedan establecer tanto las administraciones públicas como las empresas concesionarias del correspondiente servicio, las cuales prevalecerán sobre las aquí establecidas en todo aquello que sea competencia de su materia sustantiva.

2.- La carga total correspondiente a los edificios se preverá de acuerdo con el grado de electrificación deseado en las viviendas y sus coeficientes de simultaneidad de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Vigentes.

3.- El tendido de los cables deberá ser subterráneo. Únicamente podrá autorizarse el tendido aéreo cuando se ignore la rasante definitiva de la vía, pero tendrá carácter provisional hasta que el Ayuntamiento estime que debe pasar a ser subterráneo, sin que en ningún caso tales obras sean a cargo de éste.

4.- El trazado subterráneo de la red de baja tensión deberá tener una profundidad media de 100 (cien) centímetros, excepto en zonas donde se prevén cargas de tráfico; en este caso, deberán situarse a 140 (ciento cuarenta) centímetros de profundidad y bajo protección de tubo.

Las distancias de separación con otras instalaciones deberán ser superiores a 20 (veinte) centímetros y, entre conductores de alta y baja tensión, superiores a 30 (treinta) centímetros.

5.- La media y alta tensión se hará al voltaje que autorice el organismo competente, y el tendido de sus cables deberá ser siempre subterráneo, con las debidas garantías de seguridad y aislamiento, siguiendo los recorridos que señalen los técnicos municipales, de acuerdo con el planeamiento aprobado.

6.- Se prohíbe la implantación de Centros de Transformación en las vías públicas. Las condiciones de volumen y estéticas del edificio deberán sujetarse a las que existan en las Ordenanzas para la Parcela 50 S.U.N.C.

7.- En los edificios, cuando la potencia a instalar sea superior a 50 K.V.A., la propiedad estará obligada a facilitar un local a la empresa suministradora, en las condiciones que ambas partes determinen; no se podrán establecer por debajo del segundo sótano y deberán reunir las debidas condiciones en cuanto a insonorización, térmicas, vibraciones y seguridad, la ventilación precisa y un acceso protegido del tiro posible de llamas en caso de siniestro. No ocuparán la vía pública con ninguna instalación auxiliar.

8.- Todas las instalaciones eléctricas satisfarán lo establecido en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, así como de la compañía suministradora de energía, que no se opondrá a lo aquí establecido.

ESQUEMA DE RED DE CANALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Deberá cumplirse la reglamentación vigente.

Se evitará el paso de líneas aéreas de alta tensión por Suelo Urbano.

En Suelo Urbano se procurará que las redes de distribución eléctrica de baja tensión sean subterráneas. Para ello se procurará en las nuevas pavimentaciones o en la reforma de las existentes, dejar al menos dos tubos de PVC diámetro 120 y 6 atm. como reserva para enterrar las líneas y las arquetas de conexión correspondientes.

El esquema correspondiente a la red eléctrica está representado en el plano, así como la situación del transformador programado.

Se prevé la redacción de un proyecto de electrificación, conteniendo la documentación específica en la red de energía eléctrica, el cual acompañará al Proyecto de Urbanización de este Estudio de Detalle.

La conexión de la red de canalización de energía eléctrica se hará mediante acometida a la canalización del centro de transformación de la empresa suministradora de energía eléctrica que se ubica en la Parcela 50 S.U.N.C. según como figura en el plano correspondiente.

En el Proyecto de Urbanización que desarrolle el presente Estudio de Detalle se recogerá el dimensionado y detalles de la expresada canalización.

4.12.4 CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

1.- Las normas contenidas en este artículo tendrán en todo caso carácter complementario y supletorio respecto de las Normas sectoriales establecidas o que puedan establecer tanto las administraciones públicas como las empresas concesionarias del correspondiente servicio, las cuales prevalecerán sobre las aquí establecidas en todo aquello que sea competencia de su materia sustantiva.

2.- El alumbrado público debe contribuir a crear un ambiente visual nocturno adecuado a la vida ciudadana, sin deteriorar la estética urbana y, al mismo tiempo, potenciándolo siempre que sea posible. Sus componentes visibles armonizarán con las características urbanas de la zona y el nivel técnico de la iluminación satisfará los objetivos visuales deseados.

3.- En vías con iluminación media igual o superior a 15 (quince) lux, se admitirán luminarias de tipo hermético, lámpara de vapor de mercurio o de sodio de alta presión, y lámpara de vapor de color corregido, o sistemas análogos, justificando una solución adaptada al consumo de energía mínimo.

4.- Todos los equipos que se empleen deberán estar normalizados. Los fustes o soportes deberán estar protegidos de la corrosión, y dispondrán de toma de tierra si son conductores.

Las luminarias deberán ser cerradas, con cierre de tipo hermético y sistemas ópticas de larga vida y reducida depreciación.

5.- La situación de los centros de mando será tal que ocupen un lugar secundario en la escena visual urbana y no ocasionen inconvenientes a los ciudadanos, ni para transitar, ni por la producción de ruidos molestos.

6.- Las redes de distribución serán subterráneas.

ESQUEMA DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

El esquema correspondiente a la red de alumbrado público está representado en el plano correspondiente.

La red de alumbrado público cumplirá la normativa específica de la Estación Invernal del Puerto de San Isidro.

El armario de mando y control para cada circuito se situará y dimensionará de forma que pueda acoplarse al control de alumbrado municipal.

La conexión de la red de alumbrado público se hará mediante acometida a la red de la empresa suministradora de energía eléctrica.

El estudio específico de la red de alumbrado público se detallará en el Proyecto de Urbanización que desarrolle este Estudio de Detalle.

4.12.5 CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE CANALIZACIÓN TELEFÓNICA

El esquema correspondiente a la red de canalización telefónica está representado en el plano correspondiente.

La red de canalización telefónica se ha programado en coordinación con empresa de comunicaciones telefónicas autorizada oficialmente y consta solamente de canalización subterránea bajo aceras, con tubos P.V.C., para posterior instalación por dicha empresa del cableado correspondiente.

La conexión de la red canalización telefónica, proyectada, se hará mediante acometida a la red de la empresa de comunicaciones telefónicas citada, tal como figura en el esquema del plano correspondiente.

En el Proyecto de Urbanización que desarrolle el presente Estudio de Detalle se recogerá el dimensionado y detalles de la expresada canalización

4.12.6 CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE T.V. POR CABLE

El esquema correspondiente a la red de canalización de TV por cable está representado en el plano correspondiente.

La red de canalización de TV por cable que se ha programado consta solamente de canalización subterránea bajo aceras, con tubos de P.V.C., para posterior instalación del cableado correspondiente.

La conexión de la red de canalización de TV por cable se hará mediante acometida a la red correspondiente, según figura en el esquema del plano correspondiente.

En el Proyecto de Urbanización que desarrolle el presente Estudio de Detalle se recogerá el dimensionado y detalles de la expresada canalización.

CAPÍTULO V. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

5.1 VALORACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

En cumplimiento del art. 198. Determinación de los gastos de Urbanización, del RUCyL, se lleva a cabo una estimación de las obras necesarias para llevar a cabo la urbanización y la implantación de los servicios en la Parcela 50 S.U. N.U., estableciendo una evaluación de presupuesto por capítulos de forma individualizada.

Los precios se han tomado de contrataciones realizadas en fechas recientes por empresas urbanizadoras, para obras de vialidad de similares características.

5.2 OBRAS DE URBANIZACIÓN LA PARCELA 50 S.U.N.C.

Se realiza una estimación en base a las superficies, servicios y calidades a realizar, dentro de unos valores actuales estimados normales, resultando a fecha de hoy de la siguiente manera:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

1.- Red de Saneamiento	91.316,03 €
2.- Red de Abastecimiento	75.432,24 €
3.- Pavimentaciones	431.000,84 €
4.- Alumbrado Público	53.389,89 €
5.- Canalización Eléctrica	63.730,48 €
6.- Canalización Telefonía	20.506,28 €
7.- Canalización T.V. por Cable	30.719,00 €
8.- Señalización	6.291,76 €
9.- Jardinería	14.012,64 €
10.- Obras Complementarias	46.317,80 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 832.716,96 €

5.3 RESUMEN VALORACIÓN ECONÓMICA LA PARCELA 50 S.U.N.C.

Coste Urbanización	832.716,96 €
13% Gastos Generales	108.253,20 €
6% Beneficio Industrial	49.963,02 €

SUMA 990.933,18 €

16% de I.V.A. 158.549,31 €

PRESUPUESTO DE CONTRATA DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD 20.582,60 €

SUMA 1.170.065,09 €

Proyectos y Direcciones de Obras 100.520,66 €

VALORACIÓN ECONÓMICA PARCELA 50 S.U.N.C. 1.270.585,75 €

Lo que supone una repercusión de 40,12 € por m² de superficie de la Parcela 50 S.U.N.C.

5.4 EJECUCIÓN Y GARANTÍAS

Se establece como sistema de actuación el de único Propietario, sin perjuicio de cualquiera de los señalados por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El presente Estudio de Detalle se completará con:

- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de Reparcelación.

El marco jurídico queda definido por el Plan Regional Puerto San Isidro y las diferentes leyes de carácter provincial, autonómico y nacional vinculadas al mismo.

CAPÍTULO VI. PLAN DE ETAPAS

Se estima una duración en la ejecución de las obras de urbanización de unos 18 meses y los costes serán sufragados según establece el RUCyL art. 199.

Se establece una sola etapa, a cuyo inicio se expedirá la correspondiente acta de comienzo de las obras, que corresponderán con las determinadas en el Proyecto de Urbanización una vez aprobado definitivamente.

ORDENANZAS REGULADORAS

TÍTULO I.- ORDENANZAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA. DETERMINACIONES GENERALES

Art. 1.- DETERMINACIONES Y DOCUMENTACIÓN DE ESTAS NORMAS

Se desarrollan las presentes ordenanzas en cumplimiento de la legislación urbanística vigente, en virtud del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/04, de 29 de enero (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de febrero del 2004) y corrección de errores (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de marzo del 2004).

El Estudio de Detalle de la Parcela 50 S.U.N.C del Puerto San Isidro se compone de los siguientes documentos:

I MEMORIA CON ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO Y PLAN DE ETAPAS.

Es el documento que expone objetivos y propuestas, descripción y razonamiento del planeamiento proyectado.

II ORDENANZAS REGULADORAS

Es el documento de carácter escrito en el que se expresan las disposiciones de carácter vinculante, que completa la documentación gráfica.

III CUADROS DE CARACTERÍSTICAS DE PARCELAS

Relación numérica, mediante cuadros separados, de la zonificación, con sus adecuadas justificaciones.

IV PLANOS DE INFORMACIÓN

Representación gráfica de la información necesaria para el desarrollo de este Estudio de Detalle.

V PLANOS DE ORDENACIÓN

Representación gráfica del desarrollo de la Ordenación.

Art. 2.- INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Según el Plan Regional del Puerto de San Isidro.

Art. 3.- TRAMITACIÓN

La tramitación del documento se ajusta al procedimiento establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Art. 4.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Estudio de Detalle, que se desarrolla complementariamente con el Plan Regional del Puerto de San Isidro, es el instrumento de ordenación de la Parcela 50 S.U.N.C. y define y regula el régimen jurídico-urbanístico del suelo y la edificación.

Art. 5.- ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de aplicación de este Estudio de Detalle lo constituye la totalidad de la Parcela 50 S.U.N.C., cuya delimitación se refleja en la documentación gráfica del mismo.

Las presentes ordenanzas se aplicarán a todos los usos, construcciones y obras de urbanización que se lleven a cabo en la Parcela 50 S.U.N.C.

Art. 6.- OBLIGATORIEDAD

Tanto los particulares como las distintas Administraciones quedan obligados al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el presente Estudio de Detalle, de manera que cualquier intervención o actuación sobre el territorio, de carácter provisional o definitivo, de iniciativa pública o privada, deberá ajustarse a las mismas en lo que les afecte.

Art. 7.- APLICACIÓN SUBSIDIARIA DEL PLAN REGIONAL DE SAN ISIDRO

En lo no contemplado por este Estudio de Detalle se estará a lo dispuesto por el Plan Regional del Puerto de San Isidro.

Art. 8.- ESTUDIO DE DETALLE

Se podrán formular Estudios de Detalle, de conformidad con la legislación vigente.

SECCIÓN SEGUNDA. NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

SUBSECCIÓN PRIMERA. CONDICIONES GENERALES

Art. 9.- CONCEPTOS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el Plan Regional del Puerto de San Isidro (Art. 92 - Art. 174).

Art. 10.- TIPOS EDIFICATORIOS

Se estará a lo dispuesto en el TÍTULO VI. Art. 189 y Art. 193 (Sección Tercera). Art. 209 - 215 (Sección Secta) TÍTULO VIII. Art. 269-274 (Sección Segunda).

SUBSECCIÓN SEGUNDA. CONCEPTOS RELATIVOS A ALINEACIONES

Art. 11.- ALINEACIONES

1.- Las alineaciones exteriores son las fijadas en los planos de ordenación para las parcelas edificables, separándolas de los espacios libres públicos y viales.

2.- Las alineaciones interiores se establecen para deslindar las partes que son edificables con distintas intensidades y usos dentro de las propias parcelas. Tienen carácter de profundidad máxima, pudiendo reducirse.

3.- Ambos tipos de alineaciones, exteriores e interiores, quedan consideradas como alineaciones oficiales y su definición puede hallarse bien en la Normativa, bien en los Planos de Ordenación.

4.- Todas las parcelas deben ajustarse a las alineaciones existentes o a las señaladas en su caso, tanto para edificación como para los cerramientos.

Art. 12.- SERVIDUMBRE

1.- Los solares sobre los que el Estudio de Detalle establezca servidumbre de paso, uso o vuelo y otras cualesquiera, deberán respetarla, debiendo quedar establecida ésta en la reparcelación.

Se establece servidumbre de uso público sobre las parcelas privadas según los planos de ordenación, pudiendo éstas ocuparse en planta subterránea.

SECCIÓN TERCERA. OTRAS CONDICIONES

Art. 13.- CONSTRUCCIONES SINGULARES

Para las edificaciones que por alguna causa suficientemente razonada y justificada tuvieran que dejar de cumplir algunas de las limitaciones establecidas, se aplicarán las excepciones generales que expresamente se contemplan en el Plan Regional del Puerto de San Isidro.

SECCIÓN CUARTA. REGULACIÓN GENERAL DE USOS

Art. 14.- USOS URBANÍSTICOS

Son los que se especifican en el título III (Art. 41 al Art. 84).

TÍTULO II.- ORDENANZAS PARTICULARES

SECCIÓN PRIMERA. NORMAS ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN DE SISTEMAS

SUBSECCIÓN PRIMERA. SISTEMA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS

Art. 15.- SISTEMA GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS

Sistema definido según el Plan Regional (artículos 175 al 183).

SUBSECCIÓN SEGUNDA. SISTEMA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES ES/ZV

Art. 16.- DEFINICIÓN

Según el artículo 189 Plan Regional del Puerto San Isidro. Las condiciones de diseño y acondicionamiento y equipamiento que se relacionan en los artículos siguientes serán de aplicación al Proyecto de Urbanización.

Se refiere a aquellos espacios públicos no edificados, destinados al uso de la selectividad, bien sea como parques, jardines, áreas deportivas al aire libre, de juegos infantiles, espacios de ocio recreativo al aire libre, aparcamientos, etc.

Art. 17.- CONDICIONES DE VOLUMETRÍA Y ESTÉTICA (ART. 192 y ART. 193)

Las condiciones de volumetría vienen definidas en el artículo 192, y las estéticas, tenderán a utilizar materiales adecuados al entorno, según artículo 193.

Art. 18.- CONDICIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES

Según lo marcado en los artículos 189 al artículo 191.

SUBSECCION TERCERA. SISTEMA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL COMERCIAL. ES/C.

Art. 19.- DEFINICIÓN (ART. 209)

Edificación en bloque aislado con destino al almacenamiento y venta minorista de productos, así como lugar de estancia momentánea.

nea y relación, al servicio de la población. Puede complementarse con servicio de apoyo de relación al estudio de los centros comerciales.

Art. 20.- **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EDIFICACION.**
(ART. 212 al ART. 215)

Según el artículo 212 al artículo 215 del Plan Regional del Puerto de San Isidro.

Art. 21.- **APARCAMIENTOS (ART. 214)**
Se deberá resolver el aparcamiento de vehículos y su acceso dentro de la Parcela.

SECCIÓN SEGUNDA. NORMAS ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN PARA LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL. UNIFAMILIAR ADOSADA R/AD.

Art. 22.- **EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADA R/AD. DEFINICIÓN**

Según lo definido en el artículo 269 y los planos de ordenación del Plan Regional del Puerto de San Isidro.

Art. 23.- **DELIMITACIÓN (ART. 270)**
Comprende la parcela denominada R/AD, según planos del Plan Regional del Puerto de San Isidro.

Art. 24.- **CONDICIONES DE USO (ART. 271)**
Se tendrán en cuenta las condiciones generales de protección del medio ambiente y del paisaje.

- 1.- Uso dominante.
- Vivienda unifamiliar adosada.
- 2.- Usos permitidos.
- Recreo concentrado.
- Espacios libres.
- Áreas peatonales.
- Espacios no ocupados por la edificación.
- 3.- Usos condicionados.
- Usos de edificación para equipamiento social excepto hotelero grado 2 y comercial grado 2.
- 4.- Usos prohibidos.
- Los demás.

Art. 25.- **CONDICIONES DE VOLUMETRÍA (ART. 272)**
Lo determinado en el Plan Regional del Puerto San Isidro en relación a la zona residencial unifamiliar adosada.

Art. 26.- **CONDICIONES ESTÉTICAS**
Lo marcado por el art. 273 del Plan Regional del Puerto San Isidro.

Art. 27.- **EDIFICABILIDAD**
La edificabilidad máxima para cada parcela está definida en los cuadros de características de las parcelas, fijándose en estos una edificabilidad máxima para los usos de vivienda y terciario.

SUPERFICIE m²: 31.667,38.
SUP. MÁX. EDIFICABLE 0,75 s/SUP. NETA: 23.750,54.
USO PRIVADO m²:
VIVIENDA m² EDIFICABLES: 17.670,00.
SOCIAL COMERIAL m² EDIFICABLES: 6.080,54
DENSIDAD Nº VIVIENDAS: 93

Art. 28.- **APARCAMIENTOS**
Se deberá dotar a cada vivienda de una plaza de aparcamiento cubierta e integrada en la edificación.

ESTUDIO DE DETALLE. PARCELA 50 S.U.N.C. PUERTO SAN ISIDRO.

ANEXO MEMORIA
ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 50 (S.U.N.C.)
E.I. PUERTO DE SAN ISIDRO-LEÓN
MUNICIPIO: PUEBLA DE LILLO-LEÓN

Propietario: Esqui Golf Resort SA.
Según informe del Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León), se presenta el siguiente modificado del Estudio de Detalle indicando los siguientes apartados:

-Reserva para el Sistema Local de Equipamientos:
Conforme con lo dispuesto por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el apartado 2.e del Art. 128 y el apartado 2 del Art. 106, al menos el 50% de la reserva para el sistema local de equipamientos debe destinarse a equipamientos públicos. Según aparece reflejado en los planos del presente modificado la superficie destinada a Equipamiento Público es de 1.222,51m² que es ligeramente superior al 50% de la reserva de suelo que marca la ley al efecto. No obstante, lo anterior impide el aprovechamiento que el Plan Regional determinada para la zona ES/C.

-Reserva para aparcamientos:
Según el Art. 106, apto. 3 del R.U.C.y L. Se entiende que dentro de esa reserva de suelo de equipamiento público y dada la peculiaridad de que el presente Estudio de Detalle desarrolla un S.U.N.C. dentro de una Estación Invernal, la del Puerto San Isidro de León, donde se practican actividades de ocio y deportivas públicas, tendría cabida un estacionamiento público. Un número de 52 plazas de aparcamiento (superficie de 514,80 m²) podrían considerarse en esa reserva con lo que el presente Estudio de Detalle estaría dotado de 240 plaza de aparcamiento, 3 más de las necesarias según legislación vigente.

-Redes de instalaciones:
De acuerdo con lo señalado en el Informe del Ayuntamiento y conforme con lo señalado en el Plan Regional se proyecta red separativa de aguas según se contempla en el Proyecto de Urbanización de la parcela redactado al efecto. De igual forma, y en plano específico, se establece el soterramiento de la línea eléctrica que incide en la Parcela 50 objeto de este proyecto.

León, enero de 2006.-Pablo Vicente Herranz.-Fernando Moral Andrés.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANOS DE INFORMACION
Del Plano nº INF. 01 al Plano nº INF. 05
PLANOS DE ORDENACION
Del Plano nº ORD. 01 al Plano nº ORD. 12
León - Octubre 2005.

CUADROS CARACTERÍSTICAS
CUADRO 1: PARAMETROS DE PLANEAMIENTO.
DATOS URBANÍSTICOS.
R/AD, ES/C y ES/ZV del Plan Regional del Puerto San Isidro, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante Decreto 11/2004 de 15 de Enero.

USO PREDOMINANTE.	VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA	
Edificabilidad TOTAL SOBRE RASANTE.	0,75 m2/m2.	
Nº MAXIMO DE VIVIENDAS	93 TOTALES plano nº 6 de clasificación de suelo urbano del Plan Regional del Puerto San Isidro.	
Ocupación SOBRE RASANTE.	55%	
ALTURAS MAXIMAS SOBRE RASANTE.	2 PLANTAS (BAJA+1) (7 mts) ALTURA MAXIMA + BAZO CUBIERTA	
USO COMERCIAL.	COMERCIAL EN TODOS SUS GRADOS. EDIFICACION AISLADA (70% OCUPACION MAXIMA) 3 PLANTAS (BAJA + 2) + BAZO CUBIERTA	

CUADRO 2: ESTÁNDARES DE DESARROLLO.		USO PRIVADO M2		DENSIDAD Nº VIVIENDAS
SUPERFICIE BRUTA M2	SUP. MÁX. EDIFICABLE	VIVIENDA M2 EDIFICABLES	ES/C M2 EDIFICABLES	
31.667,38	23.750,54	17.670,00	6.080,54	93

CUADRO 3: PARCELAS PROPUESTAS EN PLAN REGIONAL
(Ley 5/99 C. y L.)

ZONAS VERDES	5.513,51 m2.	17,42%
R/AD	14.428,75 m2.	45,56%
VIALES	9.280,11 m2.	29,30%
COMERCIAL	2.445,01 m2.	7,72%
TOTALES	31.667,38 m2.	100,00%

CUADRO 4: PARCELAS RESULTANTES ESTUDIO DETALLES

ZONAS VERDES	5.513,51 m2.	17,42%
R/AD	14.428,75 m2.	45,56%
VIALES	9.424,64 m2.	29,76%
COMERCIAL	2.300,48 m2.	7,26%
TOTALES	31.667,38 m2.	100,00%

LEÓN, NOVIEMBRE DE 2005

LOS ARQUITECTOS,
Fdo.- Pablo Vicente Herranz. Fdo.- Fernando Moral Andrés.

1021 446,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiéndose dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador instruido a don Urbano Villadangos Álvarez, por presunta infracción del artículo 112, del R.D. 2857/1978 de 25 de agosto, y artículo 1 del R.D. 2994/1982 de 15 de octubre, en relación con el 3 y 31.3.a), de la Ley 21/1992 de 16 de julio, no se ha podido notificar al expedientado por estar ausente de su domicilio.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace saber a los interesados que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la Avda. Peregrinos s/n de León, pudiendo presentar en el plazo de diez días las alegaciones que crea convenientes a su derecho.

León, 9 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9980 12,00 euros

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS:

“ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. LE-451 DE ASTORGA (N-120) A LE-493 (RIELLO). TRAMO: QUINTANA DEL CASTILLO - LA GARANDILLA (LE-460). CLAVE: 1.5-LE-21”

“ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. LE-512, DE MANSILLA DE LAS MULAS (N-601) A L.P. DE ZAMORA. TRAMO: MANSILLA DE LAS MULAS A PALANQUINOS. CLAVE: 1.5 - LE - 19”

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006 del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un período de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Quintana del Castillo, Valdesamario, Mansilla de las Mulas y Villanueva de las Manzanas, y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en dichos términos municipales con motivo de las obras de los proyectos arriba mencionados.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fechas 7 de septiembre de 2005 y 21 de septiembre de 2005, respectivamente, se aprobaron los proyectos arriba reseñados, aprobaciones que llevan implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el art. 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el art. 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Fomento en León, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Quintana del Castillo, Valdesamario, Mansilla de las Mulas y Villanueva de las Manzanas, afectados por los mencionados Proyectos, de acuerdo con los Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los periódicos *Diario de León*, *La Crónica-El Mundo*, y Edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Quintana del Castillo, Valdesamario, Mansilla de las Mulas y Villanueva de las Manzanas, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de León (Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León); a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

“ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. LE-451 DE ASTORGA (N-120) A LE-493 (RIELLO). TRAMO: QUINTANA DEL CASTILLO - LA GARANDILLA (LE-460). CLAVE: 1.5-LE-21”

LUGAR	FECHA	HORAS	FINCAS Nº
Ayto. de Quintana del Castillo	06-03-2006	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00	1 a 62a
Ayto. de Quintana del Castillo	07-03-2006	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00	63 a 129
Ayto. de Quintana del Castillo	08-03-2006	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00	130 a 202
Ayto. de Valdesamario	09-03-2006	10:00 a 13:00	203 a 242

“ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. LE-512, DE MANSILLA DE LAS MULAS (N-601) A L.P. DE ZAMORA. TRAMO: MANSILLA DE LAS MULAS A PALANQUINOS. CLAVE: 1.5 - LE - 19”

LUGAR	FECHA	HORAS	FINCAS Nº
Ayto. de Villanueva de las Manzanas	14-03-2006	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	23 a 79
Ayto. de Mansilla de las Mulas	15-03-2006	10:00 a 13:00	1 a 22

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Quintana del Castillo, Valdesamario, Mansilla de las Mulas y Villanueva de las Manzanas, y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en los Tabloneros de Anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, especialmente a los efectos de los art. 17.2, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación, puedan formular por escrito ante este Servicio las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 7 de febrero de 2006.-LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO, ANA I. SUÁREZ FIDALGO.

947 102,00 euros